



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA

DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO

En el salón de plenos del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, siendo las nueve horas y treinta minutos (9:30) del día 18 de julio de 2024, se reúnen los Sres. Concejales al margen enumerados, asistidos por el Secretario General del Ayuntamiento, que da fe del acto.

Señoras y señores concurrentes:

Sr. Alcaldesa-Presidenta: (Grupo Municipal IU- Mas Madrid- Los Verdes-Equo)

1º.- Doña Aída Castillejo Parrilla

Concejales y concejalas:

- Grupo Municipal IU- Mas Madrid- Los Verdes-Equo (en ocasiones, IUMM-LVQ)

2º.- Don José Luis Alfaro González

3º.- Doña Rosario Sandoval Morales

4º.- Doña Yasmín Manji Carro.

5º.- Don José Manuel Castro Fernández.

6º.- Doña Manuela Refolio Benito

7º.- Doña Misericordia Chamarro Sánchez.

8º.- Doña Ángela Vijández Salas

9º.- Don Juan José González Blas

-Grupo Municipal Popular (en ocasiones PP)

10º.- Doña Janette Novo Castillo.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 30/09/2024





- 11º.- Don Jesús Martínez Caballero.
- 12º.- Doña Leticia Panadero Sáez
- 13º.- Don Francisco Javier Gil Rodríguez
- 14º.- Don Francisco José Gallardo López
- 15º.- Doña María del Camino Rodríguez Prieto
- 16º.- Don José Luis Borrallo Álvarez
- 17º.- Don Álvaro Garrucho Díaz Pavón
- Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (en ocasiones, PSOE)
- 18º.- Doña Mónica Carazo Gómez
- 19º.- Doña Pilar Gabina Alonso García.
- 20º.- Doña María Luisa Pérez González
- 21º.- Don Alberto Cabeza Saco
- 22º.- Doña María Elena Muñoz Echeverría
- Grupo municipal mixto Vox:
- 23º.- Doña Eliana Palacios Albornoz. Asiste de forma telemática.
- Concejala no adscrita:
- 24º.- Doña María de los Ángeles Guardiola Neira
- Secretario del Pleno:**
- D. Juan Ramón Garrido Solís (Secretario General del Ayuntamiento)
- Interventora:**
- Doña Teresa de Jesús Hermida

Se reproduce para que conste en acta el orden del día del Decreto de convocatoria del pleno nº 1910/2024, de fecha 15 de julio de 2024:

DECRETO

En virtud del artículo 21 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de



Rivas-Vaciamadrid (Madrid) (BOCM nº 362, de 4 de mayo de 2022),
Vista la relación de asuntos presentada por Secretaría, convóquese el Pleno del Ayuntamiento para el día 18 de julio de 2024, a las 9:30 horas, en el salón de plenos sito en la Calle del Grupo Escolar s/n, con el Orden del Día propuesto por Secretaría:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. **Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de 27 de junio de 2024.**
2. **Expediente 27214/2024. Aprobación de la Agenda Urbana de Rivas-Vaciamadrid 2030**
3. **Expediente 27668/2024. Aprobación de Criterios para la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid**
4. **Expediente 6266/2023. Aprobación Definitiva del Plan Especial OSR-PE.01 Ferrocarril Fase 2 "Proyecto de Cubrimiento de la Línea 9 de Metro y Urbanización posterior" en el Municipio de Rivas-Vaciamadrid.**
5. **Expediente 27552/2024. Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 12/2024 de utilización de remanente de Tesorería para gastos generales**
6. **Expediente 27081/2024. Aprobación inicial de la Modificación del Reglamento de Fondo de Acción Social del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

7. **Dación de cuenta Decretos**

C). RUEGOS Y PREGUNTAS

8. **Ruegos y Preguntas.**

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa- Presidenta, con mi intervención a los solos efectos de la fe pública, Decreto cuyo contenido transcribo al Libro de Resoluciones, en la fecha y lugar reseñados al margen.

LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

A los efectos de fe pública

Fdo.: Doña Aída Castillejo Parrilla

Fdo. D. Juan Ramón Garrido Solís

Rivas-Vaciamadrid, en la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 30/09/2024

Cód. Validación: 4K56GR5KC96799KXLTJLR5J.SAW
Verificación: <https://rivasvaciamadrid.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 66



A) PARTE RESOLUTIVA

1º- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2024

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.1 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta presentada

No hay alegaciones.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2024

2º.- Expediente 27214/2024. Aprobación de la Agenda Urbana de Rivas-Vaciamadrid 2030

Se reproduce para que conste en acta la propuesta que se somete a dictamen:

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el informe del Técnico de la Secretaría Técnica Estrategia Ciudad de fecha 10 de julio de 2024, El Pleno, previa deliberación y debate

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobación de la Agenda Urbana de Rivas Vaciamadrid 2030.

SEGUNDO.- Designar al Técnico de la Secretaría Técnica Estrategia Ciudad G.S.C., como responsable del seguimiento del expediente.

TERCERO.- Habilitar a la Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.



Una vez cerrado el debate, el Pleno, previa deliberación y debate ACUERDA por **14 votos a favor** emitidos por D^a. Aida Castillejo Parrilla, D^a. Rosario Sandoval Morales, José Luis Alfaro González, D^a. Yasmín Elena Manji Carro, D. José Manuel Castro Fernández, D^a. Misericordia Chamorro Sánchez, D^a. Manuela Refolio Bonito, D^a. Ángela Vijández Salas, D. Juan José González Blas, D^a. Mónica Carazo Gómez, D^a. Pilar Gabina Alonso García, D. Alberto Cabeza Saco, D^a. María Luisa Pérez González y Doña María Elena Muñoz Echeverría, y **de 10 votos en contra de** D^a. Janette Novo Castillo, D. Francisco José Gallardo López, D^a. María del Camino Rodríguez Prieto, D. Jesús Martínez Caballero, D^a. Leticia María Panadero Sáez, D. Francisco Javier Gil Rodríguez, Don Álvaro Garrucho Díaz Pavón y Don José Luis Borralló Álvarez, y de D^a. Eliana Palacios Albornoz y D^a. María De Los Ángeles Guardiola Neira **y ninguna abstención.**

Por consiguiente, la propuesta presentada es dictaminada de forma favorable, y se aprueban los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación de la Agenda Urbana de Rivas Vaciamadrid 2030.

SEGUNDO.- Designar al Técnico de la Secretaría Técnica Estrategia Ciudad G.S.C., como responsable del seguimiento del expediente.

TERCERO.- Habilitar a la Alcaldesa Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Expediente 27668/2024. Aprobación de Criterios para la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid

Se reproduce para que conste en acta la propuesta que se somete a dictamen:

Primero.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 18 de marzo de 2004, se aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del término municipal de Rivas- Vaciamadrid (BOCM número 95, de 22 de abril de 2004 y publicación del texto íntegro de las ordenanzas del revisado Plan General de Ordenación Urbana en el BOCM número 156, de 2 de julio de 2004).

El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid PGOU fue aprobado definitivamente por resolución de 29 de marzo de 2004, publicado en el BOCM de 2 de Julio de 2004.



Desde la entrada en vigor de dicho instrumento de planeamiento el municipio ha duplicado su población, pasando de 45.099 habitantes en 2004 a 90.973 en 2020, por otra parte se han producido cambios sociales, económicos y tecnológicos que es necesario que se tengan en cuenta en las Normas Urbanísticas (en adelante, NNUU) y, por otra parte, se han aprobado un gran número de normas europeas, estatales y autonómicas de carácter sectorial que requieren la adaptación de algunas de sus determinaciones a la legislación vigente.

Segundo.- por ACUERDO del Pleno Municipal de fecha 25 de noviembre de 2021 se aprobó la iniciación de los trabajos para la formación del AVANCE A LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE RIVAS VACIAMADRID.

Tercero.- Con fecha 6 de junio de 2023 se adjudicó el contrato de servicios (expte. 5733/2023) consistente en la REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE AVANCE DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE RIVAS VACIAMADRID Y DOCUMENTO AMBIENTAL INICIAL ESTRATÉGICO.

VISTO:

Primero.- Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales y el Equipo Redactor encargado del futuro Avance para la Revisión del Plan General de Rivas Vaciamadrid, se ha elaborado un Documento de Criterios Previos que deberán orientar la futura elaboración del Plan General de Ordenación Urbana de Rivas en los que se abordan de forma sintética las siguientes cuestiones de cara a la futura redacción del Avance:

1. *Un nuevo modelo de ciudad.*
2. *Principios orientadores para la elaboración del Avance del Plan General de Rivas Vaciamadrid.*
3. *Criterios para la elaboración del Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Rivas.*
4. *Suelos urbanos consolidados.*
5. *Suelos urbanos y urbanizables con un nuevo diseño o un proceso de ejecución.*
6. *Conclusiones de la ordenación.*

El objetivo del presente documento es concretar en la definición e implementación del Modelo Territorial del Avance del Plan General, el modelo espacial de la ocupación y disposición de los usos y actividades en el territorio municipal, Plasmando los principios urbanísticos prioritarios para su materialización en la realidad física. Todo ello a fin de que la futura ordenación cumpla con los fines establecidos en el artículo 3 de la Ley de Suelo y rehabilitación urbana Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. En particular:

- A. Posibilitarán el uso residencial en viviendas constitutivas de domicilio habitual en un contexto urbano seguro, salubre, accesible universalmente, de calidad adecuada e integrado socialmente, provisto del equipamiento, los servicios, los materiales y productos que eliminen o, en todo caso, minimicen, por aplicación de la mejor tecnología disponible en el mercado a precio razonable, las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero, el consumo de agua, energía y la producción de residuos, y mejoren su gestión.*



- B. Favorecerán y fomentarán la dinamización económica y social y la adaptación, la rehabilitación y la ocupación de las viviendas vacías o en desuso.*
- C. Mejorarán la calidad y la funcionalidad de las dotaciones, infraestructuras y espacios públicos al servicio de todos los ciudadanos y fomentarán unos servicios generales más eficientes económica y ambientalmente.*
- D. Favorecerán, con las infraestructuras, dotaciones, equipamientos y servicios que sean precisos, la localización de actividades económicas generadoras de empleo estable, especialmente aquéllas que faciliten el desarrollo de la investigación científica y de nuevas tecnologías, mejorando los tejidos productivos, por medio de una gestión inteligente.*
- E. Garantizarán el acceso universal de los ciudadanos, de acuerdo con los requerimientos legales mínimos, a los edificios de uso privado y público y a las infraestructuras, dotaciones, equipamientos, transportes y servicios.*
- F. Garantizarán la movilidad en coste y tiempo razonable, la cual se basará en un adecuado equilibrio entre todos los sistemas de transporte, que, no obstante, otorgue preferencia al transporte público y colectivo y potencie los desplazamientos peatonales y en bicicleta.*
- G. Integrarán en el tejido urbano cuantos usos resulten compatibles con la función residencial, para contribuir al equilibrio de las ciudades y de los núcleos residenciales, favoreciendo la diversidad de usos, la aproximación de los servicios, las dotaciones y los equipamientos a la comunidad residente, así como la cohesión y la integración social.*
- H. Fomentarán la protección de la atmósfera y el uso de materiales, productos y tecnologías limpias que reduzcan las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero del sector de la construcción, así como de materiales reutilizados y reciclados que contribuyan a mejorar la eficiencia en el uso de los Recursos. También prevendrán y, en todo caso, minimizarán en la mayor medida posible, por aplicación de todos los sistemas y procedimientos legalmente previstos, los impactos negativos de los residuos urbanos y de la contaminación acústica.*
- I. Priorizarán las energías renovables frente a la utilización de fuentes de energía fósil y combatirán la pobreza energética, fomentando el ahorro energético y el uso eficiente de los recursos y de la energía, preferentemente de generación propia.*



J. *Valorarán, en su caso, la perspectiva turística, y permitirán y mejorarán el uso turístico responsable.*

K. *Favorecerán la puesta en valor del patrimonio urbanizado y edificado con valor histórico o cultural.*

L. *Contribuirán a un uso racional del agua, fomentando una cultura de eficiencia en el uso de los recursos hídricos, basada en el ahorro y en la reutilización.*

Segundo.- El Informe Técnico emitido por la Jefa de Servicio de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda de fecha 10 de julio de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero.- El artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de régimen Local, establece que: “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) *Urbanismo: planeamiento, gestión ejecución y disciplina urbanística”.*

El artículo 56 de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid en relación a la *Formación y avances del planeamiento* de la LSCM, establece:

“1. El planeamiento urbanístico podrá ser formulado por las Administraciones públicas y por los particulares, salvo los Planes Generales, que sólo podrán serlo por las primeras”.

Segundo.- La potestad de planteamiento se ejerce de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (en adelante TRLSyRU) y en la LSCM.

El artículo 1 del TRLSyRU señala que su objeto es establecer las condiciones básicas que garantizan *un desarrollo sostenible, competitivo y eficiente del medio urbano, mediante el impulso y el fomento de las actuaciones que conducen a la rehabilitación de los edificios y a la regeneración y renovación de los tejidos urbanos existentes, cuando sean necesarias para asegurar a los ciudadanos una adecuada calidad de vida y la efectividad de su derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.*

El apartado 3º del artículo 3, del citado texto legal establece los principios de desarrollo territorial y urbano sostenible:

“3. Los poderes públicos formularán y desarrollarán, en el medio urbano, las políticas de su respectiva competencia, de acuerdo con los principios de competitividad y sostenibilidad económica, social y medioambiental, cohesión territorial, eficiencia energética y complejidad funcional, procurando que esté suficientemente dotado y que el suelo se ocupe de manera eficiente, combinando los usos de forma funcional.



Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la LSCM, señala entre los fines de la ordenación urbanística:

“c) El aseguramiento, en el medio urbano, de la suficiencia y funcionalidad de los espacios, equipamientos, infraestructuras y servicios públicos y sociales en relación con las edificabilidades y los usos restantes; una densidad adecuada al bienestar individual y colectivo; una distribución territorial razonable de los usos y actividades, que permita un desarrollo armónico efectivo de las dimensiones de la vida humana relativas a la residencia, el trabajo, la educación, la cultura, la sanidad, el bienestar social, el ocio y el deporte y evite en todo caso las concentraciones que repercutan negativamente en la funcionalidad de los espacios, equipamientos, infraestructuras y servicios públicos y la fluida movilidad y comunicación.”

Por su parte el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana establece en su artículo 4 que La ordenación territorial y urbanística son funciones públicas que responden al interés general.

Atribuyéndose la competencia para la iniciativa en la elaboración, formulación y tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico general a los Ayuntamientos de acuerdo a lo establecido en los artículos 5 y 41 de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid.

El artículo 5 de la LSCM, define la actividad de planeamiento urbanístico como una potestad administrativa cuyo ejercicio le corresponde a la Administración urbanística que la tenga atribuida en cada caso, de conformidad con la propia ley. El artículo 33.1 de la citada LSCM define las reglas de su ejercicio:

“1. La potestad de planeamiento de la ordenación urbanística se ejercerá observando las siguientes reglas:

- a) Operar a la vista de información suficiente sobre la realidad existente y sobre una valoración razonable de la previsible evolución de ésta.*
- b) Basarse en una ponderación de todos los intereses y las necesidades, públicos y privados, a la luz del orden constitucional y de los fines de la ordenación urbanística.*
- c) Expresarse en opciones y decisiones suficientemente motivadas y adecuadamente proporcionadas respecto de los objetivos perseguidos.*
- d) Diferenciar, en los términos de la presente ley, las determinaciones estructurantes correspondientes al planeamiento general y las*



determinaciones pormenorizadas, correspondientes al planeamiento de desarrollo.”

Dentro de dicha competencia, la propia Ley 9/2001 establece en su artículo 68. Que: *“La revisión de un Plan de Ordenación Urbanística en vigor supone el ejercicio de nuevo, en plenitud, de la potestad de planeamiento”*. Estableciendo que los Planes Generales se revisaran *“en los plazos que en él se dispongan y cuando se produzcan los supuestos y las circunstancias que el mismo defina, así como siempre que se pretenda introducir en él alteraciones de los elementos de la ordenación estructurante que supongan modificación del modelo territorial adoptado”*.

Por su parte el artículo 12 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Rivas Vaciamadrid, establece que en el que se recoge que procederá la revisión del presente Plan General cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

1º.- Cuando proceda la reconsideración total de la ordenación establecida en el mismo, o bien, de los elementos fundamentales del modelo o solución establecido en el plan.

7º.- Cuando deban adoptarse nuevos criterios que afecten a la estructura general y orgánica del territorio municipal, o cuando se planteen variaciones sustanciales de sus elementos o determinaciones.

Tercero.- El ejercicio de la potestad de planeamiento requiere un importante consenso de los grupos políticos así como la información y participación de la ciudadanía en el proceso de elaboración. Esto es así porque la ordenación urbanística de la ciudad recoge en sus contenidos determinaciones que afectan a múltiples aspectos de nuestra vida en comunidad. No sólo la ordenación del desarrollo urbano, de los usos, su localización e intensidad, también la economía, la salud, el medio ambiente, la convivencia ciudadana, la movilidad, la perspectiva de género, la accesibilidad y muchos otros aspectos de lo que hoy constituye una sociedad moderna dentro de un Estado social y democrático de Derecho, tienen su reflejo en la ordenación de nuestra ciudad y de sus procesos de transformación, ocupación y uso.

Las leyes del suelo establecen que este proceso de modificación del planeamiento sea democrático y participado por la sociedad, por los ciudadanos, de manera amplia y eficaz. Y demanda también que las decisiones de ordenación tengan un respaldo amplio, que asegure la estabilidad de la ordenación y preste garantías y seguridad a los ciudadanos y a los operadores económicos, ya que los procesos urbanísticos y de edificación son procesos de tramitación y ejecución dilatadas. La anterior aprobación y difusión tanto del Documento “Diagnóstico” como el previo proceso participativo “Párate a pensar” se realizaron en cumplimiento de la exigencia constitucional de participación para que las ciudadanas y ciudadanos, entidades y grupos interesados.



La aprobación y difusión del presente Documento Criterios Previos que deberán orientar la futura elaboración del Plan General de Ordenación Urbana a fin de que se puedan formular alternativas, sugerencias u observaciones a la ordenación que se plantea, constituye junto a los anteriores procesos la fase inicial de la actividad de planeamiento municipal, tendente a identificar de forma previa a la elaboración de los avances o borradores de los instrumentos de planeamiento los problemas a solucionar así como las aspiraciones e intereses de la ciudadanía.

Cuarto.- La competencia para la Aprobación del Presente Documento de Criterios Previos que deberán orientar la futura elaboración del Plan General de Ordenación Urbana corresponde al Pleno Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio en relación con lo establecido en el artículo 123.1.i de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Al ser el Pleno el órgano competente para la Aprobación Inicial de los Instrumentos de Planeamiento general y venir dicho documento a orientar la elaboración de los mismos.

En relación a la aprobación por parte del pleno municipal se estará a lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

El Pleno, previa deliberación y debate, ACUERDA:

Primero.- APROBAR como Documento previo a los procesos de revisión del planeamiento general del municipio de Rivas-Vaciamadrid **LOS CRITERIOS PREVIOS QUE DEBERÁN ORIENTAR LA FUTURA ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA y el Mapa de Ordenación anexo.**

Segundo.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a todos los posibles interesados/as.

Tercero-Publicar el documento de criterios previos que deberán orientar la futura elaboración del Plan General de Ordenación Urbana y el Mapa anexo en el Tablón de Anuncios Municipal para su conocimiento y difusión a toda la ciudadanía.

Una vez cerrado el debate, el Pleno, previa deliberación y debate ACUERDA por **14 votos a favor** emitidos por D^a. Aida Castillejo Parrilla, D^a. Rosario Sandoval Morales, José Luis Alfaro González, D^a. Yasmín Elena Manji Carro, D. José Manuel Castro Fernández, D^a. Misericordia Chamorro Sánchez, D^a. Manuela Refolio Bonito, D^a.



Ángela Vijández Salas, D. Juan José González Blas, D^a. Mónica Carazo Gómez, D^a. Pilar Gabina Alonso García, D. Alberto Cabeza Saco, D^a. María Luisa Pérez González y Doña María Elena Muñoz Echeverría, y **de 10 votos en contra de** D^a. Janette Novo Castillo, D. Francisco José Gallardo López, D^a. María del Camino Rodríguez Prieto, D. Jesús Martínez Caballero, D^a. Leticia María Panadero Sáez, D. Francisco Javier Gil Rodríguez, Don Álvaro Garrucho Díaz Pavón y Don José Luis Borrallo Álvarez, y de D^a. Eliana Palacios Albornoz y D^a. María De Los Ángeles Guardiola Neira **y ninguna abstención**

Por consiguiente, la propuesta presentada es dictaminada de forma favorable, y se eleva a pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- APROBAR como Documento previo a los procesos de revisión del planeamiento general del municipio de Rivas-Vaciamadrid **LOS CRITERIOS PREVIOS QUE DEBERÁN ORIENTAR LA FUTURA ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA y el Mapa de Ordenación anexo.**

Segundo.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a todos los posibles interesados/as.

Tercero-Publicar el documento de criterios previos que deberán orientar la futura elaboración del Plan General de Ordenación Urbana y el Mapa anexo en el Tablón de Anuncios Municipal para su conocimiento y difusión a toda la ciudadanía.

4º.- Expediente 6266/2023. Aprobación Definitiva del Plan Especial OSR-PE.01 Ferrocarril Fase 2 "Proyecto de Cubrimiento de la Línea 9 de Metro y Urbanización posterior" en el Municipio de Rivas-Vaciamadrid.

Se reproduce para que conste en acta la propuesta que se somete a dictamen:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que con fecha 21 de febrero de 2023 se procedió a iniciar el presente Expediente para la Aprobación de la Fase 2 Plan Especial y Anteproyecto del



CUBRIMIENTO DE LA LÍNEA 9 DE METRO Y URBANIZACIÓN POSTERIOR EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID.

Es Objeto del presente Plan Especial:

Ordenar el nuevo espacio urbano que surja del enterramiento del metro, resolviendo los cruces y conexiones de la trama urbana en contacto con el área de actuación.

Generar un itinerario en el que el peatón y las zonas verdes sean dominantes, para conseguir un gran parque lineal que sirva de columna vertebral en la ciudad.

Ámbito Territorial afectado:

Abarca un tramo de longitud de 2,5 km perteneciente al área calificada por el Plan General de Rivas como OSR-PE 01 Ferrocarril, delimitado al norte por el Polideportivo Municipal Cerro del Telégrafo y, al sur, por la estación de metro Rivas Futura.

Los límites del Plan Especial se ciñen en su totalidad al ámbito establecido por el Plan General (106.325,00 m²) añadiendo, además, una serie de áreas que tras estudiarlas se considera oportuno y favorable en la actuación incorporarlas dando como resultado una superficie a tratar de aproximadamente 135.000,00 m²

SEGUNDO.- Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

1. Aportación del Proyecto Plan Especial con fecha 20/03/2023.
2. Informe Técnico Proyecto Plan Especial con fecha 27/02/2023.
3. Informe Jurídico-Propuesta Resolución aprobación Inicial con fecha 28/02/2023.
4. Acuerdo Junta de Gobierno Local Aprobación Inicial con fecha 02/03/2023.
5. Publicación Sede Electrónica Exp. Pública 16/03/2023-12/09/2023.
6. Solicitud de Informes sectoriales preceptivos.
 1. D.G. Infraestructuras de Transporte
 2. D. General de Patrimonio.
 3. D.G. Promoción Económica Industrial



4. Aviación Civil.
5. D.G. de Familia y Juventud
6. Secr. General de Telecomunicaciones.
7. Informe Unidad de Tráfico del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid 02/04/2023.
8. Solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada 04/04/2023
9. Informe Departamento De Patrimonio Municipal 14/04/2023
10. Publicación Aprobación Inicial BOCM 18/04/2023.
11. Informe de la Consejería de Transportes e Infraestructuras 14/04/2023.
12. Informe Área de Planificación y Gestión de Residuos de la CAM 24/01/2024.

TERCERO.- Durante el plazo de Exposición pública no se han presentado alegaciones.

CUARTO.- Con fecha 10 de abril de 2024 número 26-UB2-00053.1/2023 SIA 23/051, la Dirección General de Transición Energética y Economía circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid remite Informe Ambiental Estratégico en el que se establece que:

“De acuerdo con los criterios del Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, debido a que no se observan riesgos para la salud humana y el medio ambiente, ni valores o vulnerabilidad del terreno objeto del planeamiento urbanístico, ya que el ámbito del Plan Especial se localiza en suelo urbano consolidado y no presenta características naturales especiales, ni afecta a ningún espacio natural protegido de la Comunidad de Madrid, ni a ninguno de los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000 (ZEPA o ZEC), hábitats naturales o Montes de Régimen especial (Utilidad Pública o Preservado), a su reducido ámbito de afección, su escasa influencia sobre el planeamiento urbanístico del municipio, esta Dirección General no aprecia que el “Plan Especial OSRPE- 01 Ferrocarril Fase 2” del municipio de Rivas-Vaciamadrid, pueda suponer efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el presente Informe Ambiental Estratégico, sin perjuicio de los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios conforme al artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Estableciendo una serie de condicionantes que deberán ser tenidos en cuenta en la ejecución y desarrollo del la presente Modificación.



QUINTO.- Con fecha 04/06/2024 y 06/06/2024 se han presentado por el Equipo Redactor del PROYECTO REDACCIÓN DEFINITIVA por la que se incorporan los condicionantes recogidos tanto en el Informe de Ambiental Estratégico como en los Informes Sectoriales preceptivos

SEXTO.- Con fecha 12/06/2024 se ha emitido Informe Técnico Favorable por parte de la Arquitecta Jefa de Servicio en el que se establece:

“Con fecha 6 de junio de 2024 con número de registro de entrada 2024-E-RE-18406; se presenta en el registro municipal un nuevo documento del Plan Especial donde se incorporan los condicionantes definidos en los informes anteriores. Por lo que se informa favorablemente para su aprobación definitiva.”.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Primero.- La Legislación aplicable viene determinada por:

1. Los artículos 50 a 52, 56, 56 bis, 59, 61 a 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
2. La Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
3. El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
4. Los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
5. El Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio.
6. Los artículos 21.1.j), 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Segundo.- El Proyecto contiene la totalidad del contenido establecido legalmente en el artículo 51 y 52 de la Ley 9/2001 de Suelo de la CAM, así como los establecidos en la legislación sectorial correspondiente. En particular:





RIVAS VACIAMADRID

Secretaría General

6. Bloque I – Documentación informativa
7. Bloque II – Documentación normativa
8. Bloque III – Documento ambiental estratégico
9. Resumen ejecutivo
10. Planos
11. Anexos

Tercero.- Se han solicitado la totalidad de Informes sectoriales establecidos legalmente.

Cuarto.- El presente expediente ha cumplido con la tramitación establecida en el artículo 59 en relación con el artículo 59 de la Ley 9/2001. En particular el trámite de información pública, Evaluación Ambiental Estratégica y la solicitud de informes sectoriales.

Quinta.- La competencia para la aprobación Provisional de la presente Modificación Puntual del Plan General de Urbanismo se encuentra expresamente otorgada en el Pleno del Ayuntamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 61.4) de la Ley 9/2001 de suelo de la Comunidad de Madrid.

Por lo expuesto y a la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, en base a los Informes Técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en los artículos 61.4 de la Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

El Pleno, previa deliberación y debate, ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR DEFINITIVAMENTE el PLAN ESPECIAL OSR – PE 01 FERROCARRIL FASE 2 “PROYECTO DE CUBRIMIENTO DE LA LÍNEA 9 DE METRO Y URBANIZACIÓN POSTERIOR EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID”, con las modificaciones resultantes de los condicionantes formulados en el Informe de Evaluación Ambiental Estratégica.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo y, si procede el contenido íntegro del Plan Especial, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al depósito del mismo en el registro administrativo de la Conserjería competente en materia de ordenación urbanística, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 30/09/2024

Cód. Validación: 4K56GR5KC96799KXLT1R5J.SAW
Verificación: <https://rivasvaciamadrid.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 66





Ayuntamiento [\[http://rivasciudad.sedelectronica.es\]](http://rivasciudad.sedelectronica.es).

TERCERO. Notificar la presente Resolución a las partes interesadas.

Una vez cerrado el debate, el Pleno, previa deliberación y debate ACUERDA por **23 votos a favor** emitidos por D^a. Aida Castillejo Parrilla, D^a. Rosario Sandoval Morales, José Luis Alfaro González, D^a. Yasmín Elena Manji Carro, D. José Manuel Castro Fernández, D^a. Misericordia Chamorro Sánchez, D^a. Manuela Refolio Bonito, D^a. Ángela Vijández Salas, D. Juan José González Blas, D^a. Mónica Carazo Gómez, D^a. Pilar Gabina Alonso García, D. Alberto Cabeza Saco, D^a. María Luisa Pérez González y Doña María Elena Muñoz Echeverría, y de D^a. Janette Novo Castillo, D. Francisco José Gallardo López, D^a. María del Camino Rodríguez Prieto, D. Jesús Martínez Caballero, D^a. Leticia María Panadero Sáez, D. Francisco Javier Gil Rodríguez, Don Álvaro Garrucho Díaz Pavón y Don José Luis Borrallo Álvarez, y de D^a. María De Los Ángeles Guardiola Neira **y una abstención de** D^a. Eliana Palacios Alborno.

Por consiguiente, la propuesta presentada es aprobada y se adoptan siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBAR DEFINITIVAMENTE el PLAN ESPECIAL OSR – PE 01 FERROCARRIL FASE 2 “PROYECTO DE CUBRIMIENTO DE LA LÍNEA 9 DE METRO Y URBANIZACIÓN POSTERIOR EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID”, con las modificaciones resultantes de los condicionantes formulados en el Informe de Evaluación Ambiental Estratégica.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo y, si procede el contenido íntegro del Plan Especial, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al depósito del mismo en el registro administrativo de la Conserjería competente en materia de ordenación urbanística, en **cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento** [\[http://rivasciudad.sedelectronica.es\]](http://rivasciudad.sedelectronica.es).

TERCERO. Notificar la presente Resolución a las partes interesadas.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 30/09/2024





5º.- Expediente 27552/2024. Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 12/2024 de utilización de remanente de Tesorería para gastos generales

PROPUESTA DE ACUERDO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 12/2024 DE UTILIZACIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Visto el informe de intervención del expediente objeto de aprobación, se propone a la Comisión Informativa de Economía y Organización que dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 12/2024 en los presupuestos de gastos del presente ejercicio, de acuerdo con el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 37 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, según el siguiente detalle:

(VER DOCUMENTO ANEXO)

De conformidad con la Base 4 de las Bases de Ejecución del presupuesto del presente ejercicio las modificaciones presupuestarias realizadas a través de un expediente de suplemento de créditos deberán ser aprobadas por el Pleno de la corporación.

2º.- Proceder a la exposición al público del citado expediente previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas en el Registro General del Ayuntamiento.

3º.- Entender aprobado definitivamente este expediente de modificación de crédito mediante Suplemento de Créditos para utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales sin necesidad de nuevo acuerdo, si transcurrido este plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

4º.- Facultar al Sr. Concejal delegado de Hacienda y Patrimonio, para la ejecución del presente acuerdo

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 30/09/2024





MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 12/2024 DE UTILIZACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS								
ORG/PROG/ECON			DENOMINACION	CRED. INICIAL	MOD.	CRED. ACTUAL	ALTAS	CRED. ACTUAL FINAL
0211	15000	22799	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	165.520,00	0,00	165.520,00	181.500,00	347.020,00
0215	17000	63300	INVERS. REPOSICION EN MAQ., INSTALAC. TEC. Y UTILLAJE/TRANS. ECOLOGICA/MEDIO AMBIENTE	65.000,00	0,00	65.000,00	454.894,00	519.894,00
0317	92400	63200	INVERS. DE REPOSICION EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR./PARTICIPACION CIUDADANA	40.000,00	0,00	40.000,00	92.183,30	132.183,30
0411	34200	63300	INVERS. DE REPOSICIÓN EN MAQ., INSTALAC. Y UTILLAJE/DEPORTES/INSTALAC. DEPORTIVAS	145.000,00	25.200,00	170.200,00	380.000,00	550.200,00
0412	33000	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	375.000,00	0,00	375.000,00	150.000,00	525.000,00
0412	33300	63300	INVERS. DE REPOSICIÓN EN MAQ., INSTALAC. Y UTILLAJE/CULTURA Y FIESTAS/CULTURA	88.158,06	0,00	88.158,06	150.000,00	238.158,06
0415	23500	22609	ACTIV. VIAJES Y JORNADAS/MAYORES	80.000,00	4.574,48	84.574,48	26.300,00	110.874,48
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITOS				958.678,06	29.774,48	988.452,54	1.434.877,30	2.423.329,84

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 30/09/2024





FINANCIACION DE LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTES
0114/87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.434.877,30
Total general		1.434.877,30

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO DE LA LIQUIDACIÓN DE 2023	19.010.089,06
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO DE LA LIQUIDACIÓN DE 2023, pendiente de utilización después de la modificación de crédito 8/2024	17.640.647,32
LIMITE DE UTILIZACIÓN DEL REMANENTE: RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (SUPERÁVIT)	4.634.877,30
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES UTILIZADO EN ESTA MODIFICACIÓN 12/2024	1.434.877,30
IMPORTE DE RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (SUPERAVIT) PENDIENTE DE UTILIZAR CON POSTERIORIDAD A ESTA MODIFICACIÓN	3.200.000,00

Una vez cerrado el debate, el Pleno, previa deliberación y debate ACUERDA por **23 votos a favor** emitidos por D^a. Aida Castillejo Parrilla, D^a. Rosario Sandoval Morales, José Luis Alfaro González, D^a. Yasmín Elena Manji Carro, D. José Manuel Castro Fernández, D^a. Misericordia Chamorro Sánchez, D^a. Manuela Refolio Bonito, D^a. Ángela Vijández Salas, D. Juan José González Blas, D^a. Mónica Carazo Gómez, D^a. Pilar Gabina Alonso García, D. Alberto Cabeza Saco Y D^a. María Luisa Pérez González y Doña María Elena Muñoz Echeverría, y de D^a. Janette Novo Castillo, D. Francisco José Gallardo López, D^a. María del Camino Rodríguez Prieto, D. Jesús Martínez Caballero, D^a. Leticia María Panadero Sáez, D. Francisco Javier Gil Rodríguez, Don Álvaro Garrucho Díaz Pavón y Don José Luis Borrallo Álvarez, y de D^a. María De Los Ángeles Guardiola Neira **y una abstención de** D^a. Eliana Palacios Albornoz.





Por consiguiente, la propuesta presentada es dictaminada de forma favorable, y se adoptan acuerdos anteriormente referidos.

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 12/2024 en los presupuestos de gastos del presente ejercicio, de acuerdo con el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 37 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, según el siguiente detalle:

(VER DOCUMENTO ANEXO)

De conformidad con la Base 4 de las Bases de Ejecución del presupuesto del presente ejercicio las modificaciones presupuestarias realizadas a través de un expediente de suplemento de créditos deberán ser aprobadas por el Pleno de la corporación.

2º.- Proceder a la exposición al público del citado expediente previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas en el Registro General del Ayuntamiento.

3º.- Entender aprobado definitivamente este expediente de modificación de crédito mediante Suplemento de Créditos para utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales sin necesidad de nuevo acuerdo, si transcurrido este plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

4º.- Facultar al Sr. Concejal delegado de Hacienda y Patrimonio, para la ejecución del presente acuerdo





MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 12/2024 DE UTILIZACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS								
ORG/PROG/ECON			DENOMINACION	CRED. INICIAL	MOD.	CRED. ACTUAL	ALTAS	CRED. ACTUAL FINAL
0211	15000	22799	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	165.520,00	0,00	165.520,00	181.500,00	347.020,00
0215	17000	63300	INVERS. REPOSICION EN MAQ., INSTALAC. TEC. Y UTILLAJE/TRANS. ECOLOGICA/MEDIO AMBIENTE	65.000,00	0,00	65.000,00	454.894,00	519.894,00
0317	92400	63200	INVERS. DE REPOSICION EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR./PARTICIPACION CIUDADANA	40.000,00	0,00	40.000,00	92.183,30	132.183,30
0411	34200	63300	INVERS. DE REPOSICIÓN EN MAQ., INSTALAC. Y UTILLAJE/DEPORTES/INSTALAC. DEPORTIVAS	145.000,00	25.200,00	170.200,00	380.000,00	550.200,00
0412	33000	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	375.000,00	0,00	375.000,00	150.000,00	525.000,00
0412	33300	63300	INVERS. DE REPOSICIÓN EN MAQ., INSTALAC. Y UTILLAJE/CULTURA Y FIESTAS/CULTURA	88.158,06	0,00	88.158,06	150.000,00	238.158,06
0415	23500	22609	ACTIV. VIAJES Y JORNADAS/MAYORES	80.000,00	4.574,48	84.574,48	26.300,00	110.874,48
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITOS				958.678,06	29.774,48	988.452,54	1.434.877,30	2.423.329,84



FINANCIACION DE LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
0114/87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.434.877,30
Total general		1.434.877,30

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO DE LA LIQUIDACIÓN DE 2023	19.010.089,06
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO DE LA LIQUIDACIÓN DE 2023, pendiente de utilización después de la modificación de crédito 8/2024	17.640.647,32
LIMITE DE UTILIZACIÓN DEL REMANENTE: RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (SUPERÁVIT)	4.634.877,30
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES UTILIZADO EN ESTA MODIFICACIÓN 12/2024	1.434.877,30
IMPORTE DE RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (SUPERAVIT) PENDIENTE DE UTILIZAR CON POSTERIORIDAD A ESTA MODIFICACIÓN	3.200.000,00

6º.- Expediente 27081/2024. Aprobación inicial de la Modificación del Reglamento de Fondo de Acción Social del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FONDO DE ACCIÓN SOCIAL.

Visto el texto de la modificación del Reglamento de Fondo de Acción Social del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe técnico de Organización y Función Pública de fecha 2 de julio de 2024, así como del Secretario General del Ayuntamiento de fecha 5 de julio de 2024.

El Pleno, previa deliberación y debate ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Fondo de Acción Social del Ayuntamiento de Rivas- Vaciamadrid, en el siguiente sentido:

Modificar los siguientes artículos del Reglamento de la siguiente manera:

B. Modificación del artículo 6:

La redacción actual es la siguiente:

Plazos y forma de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes de ayudas se presentarán en dos períodos, uno en el primer semestre del año y otro en el segundo con fecha máxima del 15 de noviembre.





No se admitirán facturas con fecha posterior al 15 de noviembre del año en curso, salvo casos excepcionales que valorará la Comisión. Se podrán presentar facturas proforma si hay intervenciones médicas programadas posteriores a esta fecha.

Las solicitudes de abono de las prestaciones y atenciones se presentarán debidamente cumplimentadas en modelo aprobado por la Comisión a través de la Intranet municipal, y adjuntando las facturas y documentación correspondientes. El empleado/a presentará juntas las facturas de Reembolso de Seguro Médico y las de Ayudas Médicas y Educativas, y será Recursos Humanos quien las diferenciará.

No se admitirán por otra vía ni con posterioridad a las fechas señaladas. Salvo casos excepcionales por encontrarse de baja médica u otras circunstancias, en cuyo caso podrán presentarse por registro de entrada o correo electrónico.

Las facturas deberán estar debidamente cumplimentadas, figurando:

- 1.- Nombre de la persona perceptora de los servicios.
- 2.- Número de factura.
- 3.- Fecha.
- 4.- Nombre o razón social.
- 5.- NIF del emisor de la misma
- 6.- Importes desglosados por cada concepto o tratamiento.
- 7.- Número de colegiado si procede.
- 8.- Sello o certificado electrónico.

No se admitirán los certificados, debe tratarse de facturas (o documentos análogos como autoliquidación de tasas) y recibos bancarios justificativos del pago o documentos justificativos del pago con tarjeta, o "recibí el importe de esta factura" firmado por quien recibe el dinero, en el caso de pago en efectivo.

Con carácter general, para agilizar la gestión del pago, el plazo de presentación de facturas para su abono, no deberá superar los cuatro meses desde la fecha de emisión de la factura.

De forma excepcional, se podrán presentar facturas con mayor antigüedad, dentro del año en curso, cuando se dé la circunstancia de imposibilidad en su entrega por incapacidad temporal del trabajador/a, a petición expresa y alegando la causa del retraso, siempre que dichas facturas tengan fecha entre quince días antes o después del período de baja médica.

La redacción que se propone del artículo 6 es la siguiente:

Plazos y forma de presentación de las solicitudes. - **Las solicitudes de ayudas se presentarán durante el año en curso de la prestación y antes del 30 de noviembre de dicho año**, salvo casos excepcionales que valorará la Comisión. Se podrán presentar presupuesto si hay intervenciones médicas programadas posteriores a esta fecha.

Las solicitudes de abono de las prestaciones y atenciones se presentarán debidamente cumplimentadas en modelo aprobado por la Comisión **a través del Portal Personas**, y adjuntando las facturas y documentación correspondientes. El empleado/a presentará juntas las facturas de Reembolso





de Seguro Médico y las de Ayudas Médicas y Educativas, y será **Organización y Función Pública** quien las **disociará**.

No se admitirán **ninguna factura y/o documentación** por otra vía ni con posterioridad a las fechas señaladas. Salvo casos excepcionales por encontrarse de baja médica u otras circunstancias, en cuyo caso podrán presentarse por registro de entrada o correo electrónico.

Las facturas deberán estar debidamente cumplimentadas, figurando:

- 1.- Nombre de la persona perceptora de los servicios.
- 2.- Número de factura.
- 3.- Fecha.
- 4.- Nombre o razón social.
- 5.- NIF del emisor de la misma
- 6.- Importes desglosados por cada concepto o tratamiento.
- 7.- Número de colegiado si procede.
- 8.- Sello o certificado electrónico.

No se admitirán los certificados, debe tratarse de facturas (o documentos análogos como autoliquidación de tasas). Deberá aportarse, asimismo, documentos justificativos del pago. En el caso de pago en metálico, se justificará con la factura en la que conste de manera expresa, el "recibí" o "pagado" de la persona que recibe el metálico, haciendo constar su nombre, apellidos, DNI, firma, fecha y sello original de la empresa o profesional, en la propia factura. En el caso de pago por transferencia o tarjeta, deberán aportarse los documentos bancarios justificativos del pago por transferencia o tarjeta

Con carácter general, el pago de las ayudas sociales se abonarán en la nómina siguiente una vez que se haya informado favorablemente por parte de la Intervención municipal.

C. Modificación del artículo 9:

La redacción actual es la siguiente:

Distribución de los Fondos de Acción Social.- El presupuesto del FAS se organiza de la siguiente forma:

1. Fondo total: 3 por 100 de la masa salarial del año anterior. (...)

La redacción que se propone del artículo 9 es la siguiente:

Distribución de los Fondos de Acción Social.- El presupuesto del FAS se organiza de la siguiente forma:

1. Fondo total: 3 por 100 de la masa salarial ejecutada del último ejercicio liquidado a fecha de 1 de enero del año en curso de las ayudas sociales. (...)

D. Modificación del artículo 11:

La redacción actual es la siguiente:





Tramitación de solicitudes.- El Servicio de Recursos Humanos elaborará un informe semestral de las solicitudes recibidas.

La Comisión de Acción Social lo revisará en la reunión semestral.

Las solicitudes sometidas a la Comisión podrán ser aprobadas, denegadas o quedar pendientes de subsanación.

En el caso de que la Comisión detecte algún defecto en la factura del gasto o la ausencia de algún documento acreditativo del derecho a percibir la prestación solicitada, comunicará esta circunstancia al solicitante, al objeto de corregirla, estableciendo un plazo de 10 días para su subsanación.

Finalizado dicho plazo sin la corrección de los defectos o la aportación de la documentación requerida, se entenderá desistido de la petición.

En caso de denegación, se comunicará el acuerdo motivado al trabajador/a solicitante, quien dispondrá de un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que estime pertinentes ante la Comisión.

La redacción que se propone del artículo 11 es la siguiente:

*Tramitación de solicitudes.- El Servicio de **Organización y Función Pública elaborará un informe semestral de las solicitudes abonadas para que la Comisión de Acción Social lo revise y aporte las observaciones oportunas y las medidas correctoras necesarias para la gestión del fondo de Acción Social.***

E. Modificación del artículo 12:

La redacción actual es la siguiente:

Abono de las ayudas sociales.- El pago de ayudas del primer semestre se podrá abonar en la nómina del mes de julio del año correspondiente.

El pago de ayudas del segundo semestre se podrá abonar en la nómina del mes de diciembre del año correspondiente.

La redacción que se propone del artículo 12 es la siguiente:

Abono de las ayudas sociales.- Una vez revisada por el Servicio de Organización y Función Pública, y aprobada por la Intervención municipal, las ayudas sociales se abonarán como máximo en la siguiente nómina ordinaria.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.



CUARTO.- En el supuesto de no formularse alegaciones o sugerencia alguna podrá entenderse aprobada definitivamente una vez transcurrido el período de información pública, momento a partir del cual se procederá a su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril en relación con lo señalado en el artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

QUINTO - Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

Una vez cerrado el debate, el Pleno, previa deliberación y debate ACUERDA por **24 votos a favor** emitidos por D^a. Aida Castillejo Parrilla, D^a. Rosario Sandoval Morales, José Luis Alfaro González, D^a. Yasmín Elena Manji Carro, D. José Manuel Castro Fernández, D^a. Misericordia Chamorro Sánchez, D^a. Manuela Refolio Bonito, D^a. Ángela Vijández Salas, D. Juan José González Blas, D^a. Mónica Carazo Gómez, D^a. Pilar Gabina Alonso García, D. Alberto Cabeza Saco, D^a. María Luisa Pérez González y Doña María Elena Muñoz Echeverría, y de D^a. Janette Novo Castillo, D. Francisco José Gallardo López, D^a. María del Camino Rodríguez Prieto, D. Jesús Martínez Caballero, D^a. Leticia María Panadero Sáez, Don Álvaro Garrucho Díaz Pavón , D. Francisco Javier Gil Rodríguez, Don José Luis Borrallo Álvarez, D^a. María De Los Ángeles Guardiola Neira y de D^a. Eliana Palacios Albornoz .

Sin votos en contra, ni abstenciones.

Por consiguiente, la propuesta presentada es dictaminada de forma favorable por unanimidad, y se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Fondo de Acción Social del Ayuntamiento de Rivas- Vaciamadrid, en el siguiente sentido:

Modificar los siguientes artículos del Reglamento de la siguiente manera:

F. Modificación del artículo 6:

La redacción actual es la siguiente:

Plazos y forma de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes de ayudas se presentarán en dos períodos, uno en el primer semestre del año y otro en el segundo con fecha máxima del 15 de noviembre.

No se admitirán facturas con fecha posterior al 15 de noviembre del año en curso, salvo casos excepcionales que valorará la Comisión. Se podrán presentar facturas proforma si hay intervenciones médicas programadas posteriores a esta fecha.





Las solicitudes de abono de las prestaciones y atenciones se presentarán debidamente cumplimentadas en modelo aprobado por la Comisión a través de la Intranet municipal, y adjuntando las facturas y documentación correspondientes. El empleado/a presentará juntas las facturas de Reembolso de Seguro Médico y las de Ayudas Médicas y Educativas, y será Recursos Humanos quien las diferenciará.

No se admitirán por otra vía ni con posterioridad a las fechas señaladas. Salvo casos excepcionales por encontrarse de baja médica u otras circunstancias, en cuyo caso podrán presentarse por registro de entrada o correo electrónico.

Las facturas deberán estar debidamente cumplimentadas, figurando:

- 1.- Nombre de la persona perceptora de los servicios.
- 2.- Número de factura.
- 3.- Fecha.
- 4.- Nombre o razón social.
- 5.- NIF del emisor de la misma
- 6.- Importes desglosados por cada concepto o tratamiento.
- 7.- Número de colegiado si procede.
- 8.- Sello o certificado electrónico.

No se admitirán los certificados, debe tratarse de facturas (o documentos análogos como autoliquidación de tasas) y recibos bancarios justificativos del pago o documentos justificativos del pago con tarjeta, o "recibí el importe de esta factura" firmado por quien recibe el dinero, en el caso de pago en efectivo.

Con carácter general, para agilizar la gestión del pago, el plazo de presentación de facturas para su abono, no deberá superar los cuatro meses desde la fecha de emisión de la factura.

De forma excepcional, se podrán presentar facturas con mayor antigüedad, dentro del año en curso, cuando se dé la circunstancia de imposibilidad en su entrega por incapacidad temporal del trabajador/a, a petición expresa y alegando la causa del retraso, siempre que dichas facturas tengan fecha entre quince días antes o después del período de baja médica.

La redacción que se propone del artículo 6 es la siguiente:

Plazos y forma de presentación de las solicitudes. **Las solicitudes de ayudas se presentarán durante el año en curso de la prestación y antes del 30 de noviembre de dicho año**, salvo casos excepcionales que valorará la Comisión. Se podrán presentar presupuesto si hay intervenciones médicas programadas posteriores a esta fecha.

Las solicitudes de abono de las prestaciones y atenciones se presentarán debidamente cumplimentadas en modelo aprobado por la Comisión **a través del Portal Personas**, y adjuntando las facturas y documentación correspondientes. El empleado/a presentará juntas las facturas de Reembolso de Seguro Médico y las de Ayudas Médicas y Educativas, y será **Organización y Función Pública** quien las **disociará**.

No se admitirán **ninguna factura y/o documentación** por otra vía ni con posterioridad a las fechas señaladas. Salvo casos excepcionales por





encontrarse de baja médica u otras circunstancias, en cuyo caso podrán presentarse por registro de entrada o correo electrónico.

Las facturas deberán estar debidamente cumplimentadas, figurando:

- 12. Nombre de la persona perceptora de los servicios.*
- 13. Número de factura.*
- 14. Fecha.*
- 15. Nombre o razón social.*
- 16. NIF del emisor de la misma*
- 17. Importes desglosados por cada concepto o tratamiento.*
- 18. Número de colegiado **del facultativo** si procede.*
- 19. Sello o certificado electrónico.*

No se admitirán los certificados, debe tratarse de facturas (o documentos análogos como autoliquidación de tasas). Deberá aportarse, asimismo, documentos justificativos del pago. En el caso de pago en metálico, se justificará con la factura en la que conste de manera expresa, el “recibí” o “pagado” de la persona que recibe el metálico, haciendo constar su nombre, apellidos, DNI, firma, fecha y sello original de la empresa o profesional, en la propia factura. En el caso de pago por transferencia o tarjeta, deberán aportarse los documentos bancarios justificativos del pago por transferencia o tarjeta

Con carácter general, el pago de las ayudas sociales se abonarán en la nómina siguiente una vez que se haya informado favorablemente por parte de la Intervención municipal.

G. Modificación del artículo 9:

La redacción actual es la siguiente:

Distribución de los Fondos de Acción Social.- El presupuesto del FAS se organiza de la siguiente forma:

- 1. Fondo total: 3 por 100 de la masa salarial del año anterior. (...)*

La redacción que se propone del artículo 9 es la siguiente:

Distribución de los Fondos de Acción Social.- El presupuesto del FAS se organiza de la siguiente forma:

- 1. Fondo total: 3 por 100 de la masa salarial ejecutada del último ejercicio liquidado a fecha de 1 de enero del año en curso de las ayudas sociales. (...)*

H. Modificación del artículo 11:

La redacción actual es la siguiente:

Tramitación de solicitudes.- El Servicio de Recursos Humanos elaborará un informe semestral de las solicitudes recibidas.

La Comisión de Acción Social lo revisará en la reunión semestral.





Las solicitudes sometidas a la Comisión podrán ser aprobadas, denegadas o quedar pendientes de subsanación.

En el caso de que la Comisión detecte algún defecto en la factura del gasto o la ausencia de algún documento acreditativo del derecho a percibir la prestación solicitada, comunicará esta circunstancia al solicitante, al objeto de corregirla, estableciendo un plazo de 10 días para su subsanación.

Finalizado dicho plazo sin la corrección de los defectos o la aportación de la documentación requerida, se entenderá desistido de la petición.

En caso de denegación, se comunicará el acuerdo motivado al trabajador/a solicitante, quien dispondrá de un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que estime pertinentes ante la Comisión.

La redacción que se propone del artículo 11 es la siguiente:

*Tramitación de solicitudes.- El Servicio de **Organización y Función Pública elaborará un informe semestral de las solicitudes abonadas para que la Comisión de Acción Social lo revise y aporte las observaciones oportunas y las medidas correctoras necesarias para la gestión del fondo de Acción Social.***

I. Modificación del artículo 12:

La redacción actual es la siguiente:

Abono de las ayudas sociales.- El pago de ayudas del primer semestre se podrá abonar en la nómina del mes de julio del año correspondiente.

El pago de ayudas del segundo semestre se podrá abonar en la nómina del mes de diciembre del año correspondiente.

La redacción que se propone del artículo 12 es la siguiente:

Abono de las ayudas sociales.- Una vez revisada por el Servicio de Organización y Función Pública, y aprobada por la Intervención municipal, las ayudas sociales se abonarán como máximo en la siguiente nómina ordinaria.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- En el supuesto de no formularse alegaciones o sugerencia alguna podrá entenderse aprobada definitivamente una vez transcurrido el período de



información pública, momento a partir del cual se procederá a su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril en relación con lo señalado en el artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

QUINTO - Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

8º.- Dación de Decretos

Se da cuenta de los Decretos comprendidos entre los números y del 2024-1665 al 2024-1910, ambos inclusive.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 30/09/2024



9º.- Ruegos y preguntas

PREGUNTAS CONCEJALA NO ADSCRITA

PREGUNTAS ORALES

Pregunta 1:

En el pasado pleno del 27 de junio les pregunté sobre el uso del radar móvil ubicado en las avenidas de Rivas- Vaciamadrid, a lo que me respondieron que “se estaba realizando un estudio sobre la seguridad vial de las calles del municipio”.

-Contesta el Concejal de Seguridad y Movilidad D. Juan José González Blas.

El estudio aún no ha concluido, y en cuanto esté finalizado se informará de sus conclusiones.

Pregunta 2:

La realización de un Debate del municipio es un ejercicio de transparencia y de práctica de buena democracia. También es una oportunidad para que cada año el gobierno municipal explique y defienda su gestión, la oposición cumpla con su tarea, y los vecinos se acerquen más al conocimiento y evolución de su ciudad donde corresponde, que es en este pleno municipal.

En el Reglamento Orgánico Municipal se especifica en la sección sexta, art. 59, la posibilidad de realizar un Debate sobre el estado del municipio con carácter anual y que el pleno podrá celebrar una sesión extraordinaria para debatir sobre el estado del municipio, dicho debate se celebrará con carácter previo a la tramitación de los presupuestos municipales excluyendo el año en que se hayan celebrado elecciones municipales y en él de finalización del mandato, salvo causa justificada para poderlo realizar en dicho años.

¿Por qué no realizan un debate sobre el estado del municipio para así acercarse a toda la ciudadanía y darles las explicaciones del estado de nuestra ciudad con transparencia y practicando una buena democracia, en vez de hacerlo de forma partidista en “encuentros” paralelos donde no se realiza un verdadero balance del estado de nuestro municipio ni control por parte de la oposición?

-Contesta el Portavoz de Gobierno D. José Luis Alfaro González

Respondiendo a su pregunta en Rivas Vaciamadrid de forma habitual se reúnen los Consejos Sectoriales, Observatorios, el Consejo de Ciudad, sus Comisiones, la Comisión de seguimiento en la gestión municipal, la Comisión de seguimiento de Presupuesto participativo, todos son órganos de participación los que se da cuenta de las cuestiones claves del desarrollo de la ciudad. Se resuelven dudas y preguntas y se afrontan debates sobre la gestión municipal son secciones abiertas a la ciudadanía y también a los partidos políticos en las que el estado del municipio es la cuestión más importante de la agenda. Es voluntad de este Gobierno mantener ese intercambio continuo y generar todos los debates necesarios que son siempre abiertos a la participación y respondiendo a su pregunta este es el modelo de dación de cuentas delante de nuestra ciudadanía.

RUEGOS CONCEJALA NO ADSCRITA

Ruego 1:



Ruego se realice este año en curso y en los siguientes 2025 y 2026, un debate sobre el estado del municipio tal y como se recoge en nuestro ROM, en la sección sexta, art. 59.

Ruego 2:

ASEARCO y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid organizaron el pasado 26 de junio el encuentro empresarial “Innovación y Ayudas: impulsos vitales para tu negocio”, jornada dirigida a pymes y personas autónomas del Sureste de la Comunidad de Madrid que está enmarcada dentro del Pacto Local para el Desarrollo Económico y el Empleo.

Dicha jornada se realizó en horario laboral a las 10:00 horas en la sala Pedro Zerolo del edificio de Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Ruego que las siguientes jornadas de interés para la ciudadanía, pymes y autónomos enmarcadas dentro del Pacto Local, se realicen en un horario fuera de la jornada laboral más habitual para así poder facilitar una mayor afluencia de personas interesadas a asistir a dichas jornadas

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL VOX

PREGUNTAS ORALES

1. Concejales - Eliana Palacios

La creación de la nueva tasa obligatoria a nivel estatal (7/2022) a partir del 2025 obliga a aprobar ordenanzas municipales para regular el sistema de pagos y que estos se ajusten al coste real de la recogida y también del transporte de los residuos.

En Rivas el impuesto por la recogida de residuos, (Tasa de basuras), no contempla ni el transporte ni la gestión en si misma de los residuos.

Siendo una nueva tasa de basuras de implementación obligatoria la que tendremos que asumir y viendo la subida tan elevada que ha tenido en otros municipios con el consiguiente desembolso por parte de los vecinos



Desde el Grupo Municipal Vox traemos a pleno la siguiente pregunta, ¿Qué fórmulas va a adoptar este ayuntamiento para que la subida obligatoria de dicha tasa no repercuta en los vecinos?

-Contesta el Consejero Delegado de Rivamadrid D. José Manuel Castro.

El Ayuntamiento está elaborando estamos elaborando una propuesta de tasas acorde con la obligatoriedad marcada por la Ley 7/22 en la que usted ha hecho referencia en la que queda claro efectivamente que la tasa debe reflejar el coste real directo o indirecto de las operaciones de recogida de transporte y tratamiento de los residuos incluyendo la vigilancia de las operaciones, el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de vertederos campañas de concienciación y comunicación así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor. Evidentemente si el coste real tiene impacto económico dicha tasa tendrá repercusión en los vecinos porque así lo marca la Ley.

2º.-Concejal - Eliana Palacios

Según una entrevista aparecida en 20 minutos:

Entrevista Aída Castillejo, alcaldesa de Rivas: "Hacemos vivienda pública para que los hijos de los ripenses puedan quedarse a vivir"

LUIS MIGUEL GUTIÉRREZ MACHIO | NOTICIA | 01.07.2024 - 07:33H



- La alcaldesa de Rivas-Vaciamadrid explica en 20 minutos los cambios que atraviesa la ciudad del sureste.
- Las líneas C-1 y C-10 de Cercanías no llegarán al aeropuerto de Barajas este verano por las obras en Chamartín.



La alcaldesa de Rivas-Vaciamadrid, Aída Castillejo, durante una entrevista con 20 minutos. / Jorge Paris

La Sra. Alcaldesa da un titular muy significativo: "Hacemos vivienda pública para que los hijos de los ripenses puedan quedarse a vivir".
Vemos que desde que el anterior alcalde puso la primera piedra en Mayo del 2022, la EMV ni nadie (excepto recientemente que La Junta de Gobierno Local ha aprobado la licencia de obra solicitada por la Comunidad de Madrid para la construcción



de una promoción de 136 viviendas con protección pública en el barrio de La Luna (sector de La Fortuna), ha puesto una sola piedra más, de hecho aún estamos esperando las famosas 86 viviendas en régimen de alquiler que ya deberían estar construidas en la parcela 44, C/Sigrid con C/ Pilar Miró y que recientemente ha sido adjudicada su construcción a la empresa, **NUICON CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.** exp.12/2024 tras la suspensión del contrato por parte de la empresa adjudicataria en octubre del 2023.

Desde el **Grupo Municipal Vox** traemos a pleno la siguiente pregunta, ¿Nos podría indicar cuántas viviendas públicas ha realizado usted como alcaldesa?

-Contesta la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda Doña Yasmin Manji Carro.

Desde su constitución en diciembre de 2003 la EMV, de Rivas Vaciamadrid ha destinado para compraventa 2.819 viviendas con protección pública y se gestionan en régimen de alquiler asequible otras 664. La EMV de Rivas se encuentra entre las catorce empresas públicas de la Comunidad de Madrid que disponen de parque propio de vivienda, y en cuanto a parque propio de vivienda somos el municipio de la Comunidad con más vivienda propia pública en términos relativos respecto a la población de su municipio. Actualmente están en construcción 83 viviendas destinadas al alquiler para jóvenes que se entregarán el año próximo tras el parón obligado por el cumplimiento contractual y el abandono del anterior contratista y se trabaja ya en el séptimo plan de vivienda en el que se prevé sacar promoción de compraventa y alquiler.

RUEGOS GRUPO MUNICIPAL VOX

1. Concejál - Eliana Palacios

Vemos el reciente contrato menor Expediente nº: 17532/2024 adjudicado a Dña. PAULA DE DIOS RUIZ, para la REALIZACIÓN DE CINCO SESIONES DE FORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD FEMINISTA DIRIGIDA A LA ASAMBLEA DE LA CASA FEMINISTA DE RIVAS VACIAMADRID por un importe de 4.800,00€.



Desde **el Grupo Municipal Vox** traemos a **pleno el siguiente ruego** que nos hagan llegar la información detallada sobre estas sesiones de formación, que contenga el programa y el público al que va dirigido.

2. Concejál - Eliana Palacios

Es una pena ver cómo está Rivas de pintadas que deterioran la imagen del municipio.

Tenemos una empresa pública de servicios llamada RIVAMADRID que cuenta con un amplio presupuesto anual, en él hay una partida específica para LIMPIEZA DE SERVICIO DE QUITAPINTADAS que sólo en 2023 tenía un presupuesto de 76.338,80€.

Es por ello que este Grupo Municipal trae a pleno el siguiente ruego que nos informen de cuántos m2 y cuántos elementos urbanos se han limpiado en lo que llevamos de año.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL POPULAR

PREGUNTAS ORALES

1.- Concejala: Janette Novo Castillo

El Gobierno municipal ha endeudado a los vecinos de Rivas Vaciamadrid por importe de 10 millones de euros con un préstamo a 10 años concertado con el BBVA para la financiación de inversiones. ¿Cuáles son las inversiones que va a acometer el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con cargo al referido préstamo, desglosando la cantidad prevista para cada actuación?

-Le contesta el Concejál de Hacienda y Patrimonio D. José Luís Alfaro González

Las cuentas saneadas de este Ayuntamiento de esta ciudad permiten afrontar las inversiones que necesitamos con garantía y acudir a un préstamo como cualquier ciudadano, ciudadana lo hace cuando tiene que acometer una inversión mayor en el tiempo, no. Usted las debe conocer porque son las que trajimos de la modificación en el anexo de inversiones en el Pleno del mes de mayo pero que se la voy a reiterar a qué están destinadas. Inversiones patrimoniales, edificios y construcciones 1.812.000 € para nuevos equipamientos. Inversiones de reposición en infraestructuras en mantenimiento pavimentación en vía pública 1.163.000 € estoy hablando en números redondos. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones de movilidad, la renovación completa del sistema Bicinrivas 2.900.000 €. Inversión nueva en edificio en construcciones de Cultura, Escuela de Música proyecto: 335.000 €. Inversión de reposición de edificios y otras construcciones de educación 620.000 €. Para mejora de nuestros centros educativos una actuación que ya está en marcha. Inversión de reposición de nuevas construcciones mayores 1.500.000 € incoado ayer para la ampliación del centro de mayores El Parque. Transferencias a



Rivamadrid 500.000 €. Inversiones para Rivamadrid para adquisición de maquinaria. Inversión de edificios de otras construcciones de Bienestar Social 313.000 € ampliación del centro de día de Concepción Arenal inversiones de parques y jardines de Rednatura 755.283 € inversión en Parques y Jardines de presupuestos participativos 100.000 €.
Eso suma 10.000.000 de euros.

-La portavoz del PP.: La repregunta es que aclare esas partidas encriptadas que dicen infraestructura tal, en concreto que lo aterrice y que diga que es.

-CONTESTA de nuevo el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio.

Vuelvo a reiterar, pero como digo ya debatimos en el Pleno con la adquisición de bienes patrimoniales, edificios y otras construcciones 1.812.000 € Inversión para nuevos equipamientos públicos. Inversiones reposición e infraestructuras y bienes de uso general, mantenimiento, pavimentación, vía pública 1.163.000 € . Inversión en nueva instalación maquinaria movilidad: 2.900.000 € renovación, no inteligible.

2.- Concejala: Janette Novo Castillo

Recientemente, hemos visto en la serie de televisión "Express" la participación de la ambulancia de Protección Civil en varios de los episodios rodados en diferentes emplazamientos fuera de nuestra ciudad, no figurando en los agradecimientos la mención al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. ¿En qué condiciones ha participado Protección Civil de Rivas Vaciamadrid en dicha serie y qué tasa se percibió por prestación de servicios y realización de actividades a su cargo?



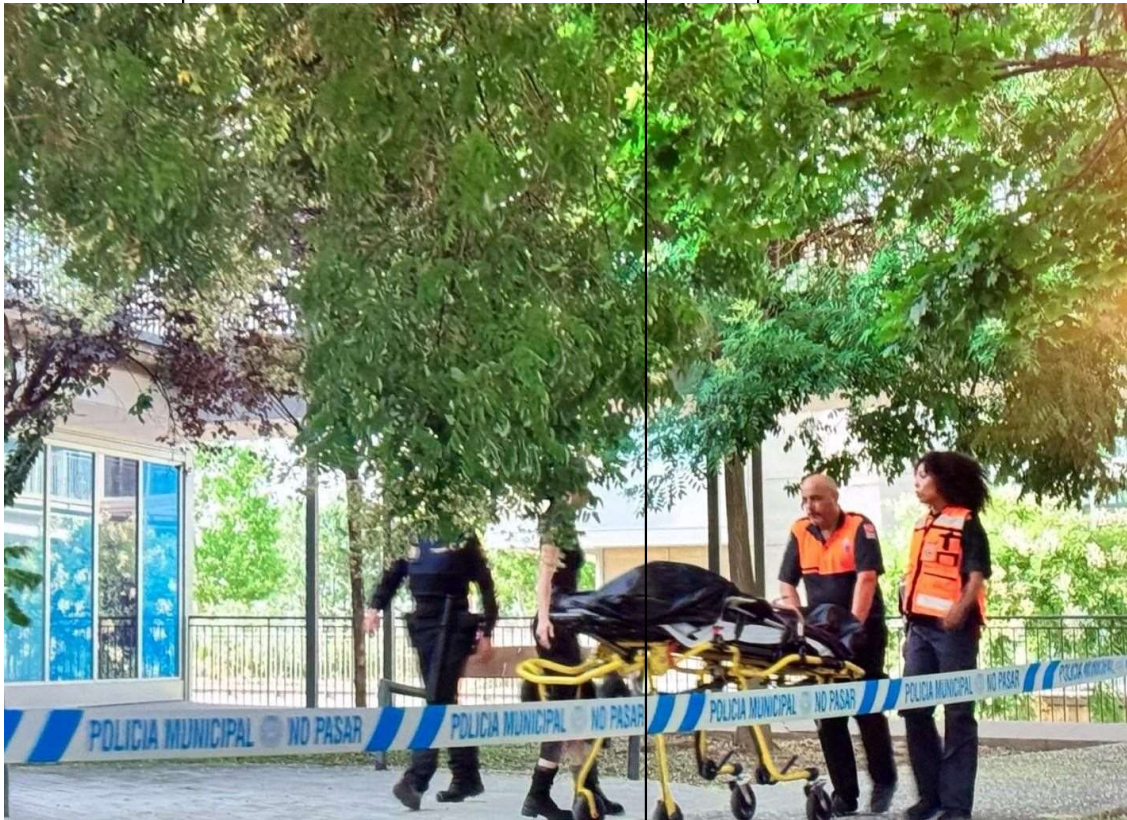


PRODUCCIÓN EJECUTIVA
ANTONIO SÁNCHEZ OLIVAS
IVÁN ESCOBAR



ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 30/09/2024





ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 30/09/2024



-Contesta el Concejal Juan José González Blas Concejal de Seguridad Movilidad



Las condiciones para la prestación son las habituales, aunque el servicio no lo necesite en este caso, la ambulancia y se hace mediante un reconocimiento de colaboración en los créditos. Ya nos hemos puesto en contacto con la productora para que rectifique y aparezcan los agradecimientos. Gracias.

3.- Concejal: Francisco José Gallardo López

Con fecha 7 de diciembre de 2023, se adquirieron por contrato menor 33521/2023 y un importe de 4,997,30 euros, test de detección de droga en saliva para los controles de consumo de sustancias estupefacientes en conductores realizadas por la Policía Local de Rivas Vaciamadrid. ¿Cuál es el número de test que se adquirieron con cargo a este contrato menor y cuál es la previsión en tiempo hasta finalizar los mismos?

-Contesta de nuevo el Concejal de Seguridad Movilidad Juan José González Blas.

Se adquirieron cuatro cajas de 25 unidades, desde DRAG WHITE 5S 2 cajas de 25 unidades de Quanty sal, 32 analíticas del perfil SA 1. Y la duración de estos test ha sido hasta el 24 de junio de 2024. Gracias.

4.- Concejal: Francisco José Gallardo López

En el pasado pleno de junio, con el fin de garantizar el cumplimiento del Estatuto del Empleado Público, se rogó la paralización inmediata del proceso de selección de una plaza de Técnico Superior de Administración Especial correspondiente a la OEP 2023. En ese mismo sentido, el día 24 de junio el Grupo Municipal Popular registró un escrito solicitando dicha paralización a fin de garantizar en dicho proceso de selección la observancia del EBEP y del artículo 8.3 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. Teniendo en cuenta que no hemos recibido respuesta ni al Ruego ni al escrito registrado, ¿pueden decirnos qué pasos ha dado el Ayuntamiento al respecto?

-Contesta de nuevo el Concejal de Organización y Función Pública D. Alberto Cabeza Saco.

Con carácter previo a contestar a su pregunta, usted basa su pregunta en la presentación de un escrito y en el ruego del Pleno anterior, me consta que desde Alcaldía ya se ha procedido a la contestación y también informarle y decirle que es verdad que les ha llegado. Les ha llegado tarde primero por la extensión del informe remitido por Alcaldía y tercero y segundo también como pueden entender el acortamiento de plazos que existe entre el Pleno del mes de junio y el mes de julio y son circunstancias que todo el mundo sabemos que ya no se hacen el último jueves de mes y se hacen el penúltimo jueves, entonces como veo que aun así mantienen la pregunta que pueden decir de que pasos han dado al Ayuntamiento al respecto, procedo a contestarles:

El procedimiento en cuestión ha sido tramitado por el Ayuntamiento de Rivas de la siguiente manera:

Aprobación de las bases generales que se regulan los procesos de promoción interna del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid publicados con fecha de 5 de diciembre de 2022



Decreto del 23 de octubre de 2023 se aprueba la oferta pública empleo para 2023, que consta de 52 vacantes de turno libre y 27 de promoción interna publicándose en el BOCM el 3 de noviembre de 2023, donde se incorpora la plaza 131.137 de Técnico de Administración Especial en el turno de vacantes a promoción interna se publican las bases específicas en el BOCM, en fecha de 26 de marzo 2024 y en el BOE, el 16 de abril de 2024. Se envía a publicar el listado provisional de personas admitidas y excluidas publicándose en el BOCM el 13 de junio de 2024. Por Decreto de 13 de julio de 2024 se aprueba la relación definitiva de personas admitidas, excluidas, causas de exclusión, la composición del Tribunal y el inicio de las pruebas selectivas. A día de hoy no existe más actos sobre el mencionado procedimiento, por todo ello no procede la paralización del procedimiento respecto a los informes y al cumplirse con todos los requisitos legales de aplicación.

5.- Concejal: Álvaro Garrucho Díaz-Pavón

Uno de los sentidos de circulación del tramo de la avenida de los Profesionales de la Sanidad Pública comprendido entre la avenida Primero de Mayo y la avenida de Francia, en concreto el situado en el lado del Auditorio Miguel Ríos, lleva cortado al tráfico de vehículos varios años (véase figura adjunta). Desde entonces, esta infraestructura está siendo utilizada por los vecinos para pasear, correr o jugar, usos que no son acordes con su naturaleza, puesto que esta vía urbana fue proyectada y construida para la circulación de vehículos automóviles. ¿Podría explicarnos el Gobierno municipal el uso que pretende dar a esta infraestructura en los próximos años?





-Contesta el Concejal de Seguridad y Movilidad D. Juan José González Blas

El uso previsto para esta vía es el actual, es decir consolidar el espacio como peatonal ya como usted mismo nos indica esta vía está siendo utilizada por los vecinos y por las vecinas para pasear, hacer deporte jugar etc. Por otro lado el propio diseño de esta vía hace que sea un espacio multifuncional ya que en la celebración de eventos .Durante las fiestas de mayo se abre al tráfico de vehículos como aparcamiento.

6. Concejal: Álvaro Garrucho Díaz-Pavón

El sector urbanístico Mirador Sur, adyacente a avenida de los Profesionales de la Sanidad Pública, se encuentra clasificado por el Plan General de Ordenación como Suelo Urbano Sectorizado y presenta, según dicho Plan, tres tipologías de calificación del suelo: equipamientos, universitario y zonas verdes. En la propuesta de resolución PR/2022/5497 que indicó que debido a las elevadas pendientes que presenta el terreno natural sin transformación *“...no parece adecuado considerar este ámbito como parte de un posible ámbito de desarrollo, y se debería apostar por su eliminación y por la concentración de equipamientos en la parte más cercana a la ciudad, de fácil accesibilidad, al objeto de completar los ya existentes, como el Auditorio Miguel Ríos, el recinto ferial y la subestación.”* ¿Podría explicarnos el Gobierno municipal qué actuaciones pretende llevar a cabo en las zonas calificadas como equipamientos y universitario de este sector?





Figura 2. Calificación del suelo del S.U.S.PP-A Mirador Sur (fuente: PGOU de Rivas Vaciamadrid).

-CONTESTA la Concejala de Urbanismo Doña Yasmin Manji Carro.

Como ya saben y acaban de ver en este pleno nuestra ciudad se encuentra en un proceso de revisión de su modelo territorial y para ello se lleva varios meses trabajando en avance del nuevo Plan General de ordenación urbana tras los trabajos técnicos y vecinales que emergieron en el proceso del “párate a pensar” el ámbito al que usted hace referencia en su pregunta, forma parte de un suelo propiedad de un Consorcio urbanístico con la Comunidad de Madrid este Consorcio está ahora mismo en proceso de disolución y una vez resueltos los aprovechamientos que le han de corresponder a cada parte del mismo decidiremos que fines y destinos de estos suelos son los más idóneos para las necesidades de la ciudad, y de ese barrio en concreto.

Aprovecho para agradecer aquí el trabajo colaborador y desde la lealtad institucional que se está desarrollando por parte del personal técnico de la Comunidad de Madrid con el Director general del Suelo Ramón Cubián Martínez, Viceconsejero y vecino de Rivas de nuestra ciudad y también aprovecho para recordarle que el Partido Popular todavía no hemos recibido por su parte propuestas de cara al avance del Plan General y del futuro de la ciudad.

7.- Concejala: María del Camino Rodríguez Prieto

La concejalía de Feminismos y Diversidad ha adjudicado un contrato menor a P.D.R. por importe de 4.719 euros para la realización de cinco sesiones de formación dirigida a la Asamblea de la Casa Feminista de Rivas Vaciamadrid. ¿Cuál será el contenido y objetivos de las cinco sesiones?

-Contesta la Concejala de Feminismo y Diversidad Dña Misericordia Chamorro Sánchez.

El objetivo es ofrecer a las participantes de la Asamblea de la Casa Feminista de Rivas y a mujeres y a título individual de Rivas cinco sesiones de formación cada una en el programa universidad Feminista sobre diferentes temáticas. La sesión del 16 de septiembre será sobre “Economía feminista” la del 7 de octubre “Veganismo y Feminismo” 28 de octubre “Migración violencias y sexualidades”



11 de noviembre “Alternativas al punitivismo” una mirada diferente a la justicia de los feminismos y la del 16 de diciembre desmontar discursos y herramientas para la crianza de adolescentes.

8.- Concejala: María del Camino Rodríguez Prieto

El pasado sábado 15 de junio, se impartió el “Taller de gestión emocional para personas cuidadoras de colonias felinas”, organizado por Rivanimal e impartido por la psicóloga clínica y alimentadora de colonias felinas Victoria Lacalle. El taller enseñó técnicas de autocuidado, de gestión de las emociones y de salud mental. El taller no tenía coste para las personas cuidadoras de las colonias felinas de Rivas y para aquellas personas cuidadoras que no tuvieran el carné municipal, la aportación era de 5 euros. ¿Cuántas personas se han inscrito en este taller y cuál fue el presupuesto del mismo?

-Contesta la Concejala de Salud y Protección Animal:

El taller se realizó en la Sala polivalente del C.I.P.AR. previa petición y autorización del mismo por parte de la Concejalía de Salud Pública y Protección Animal taller dirigido a gestores y gestoras a colonias felinas urbanas donde se abordan temas relacionados con la salud mental la importancia del autocuidado y donde se facilitan las herramientas para gestionar la emociones de aquellos y aquellas que cuidan de los animales, el taller de gestión emocional ha sido promovido por la protectora con objeto de afianzar los lazos humanos cooperativos con el conjunto de voluntarios y voluntarias que cuidan o alimentan las colonias felinas de Rivas Vaciamadrid, el coste íntegramente fue a cargo de Rivanimal la protectora pagó 250 € a la ponente y algunos asistentes aportaron donativo a la protectora. Asistentes al evento fueron 15 personas tanto la Concejalía como Rivanimal valoran de forma muy positiva el resultado del taller impartido por Victoria La Calle. Dada la importancia que tiene la terapia clínica en el desarrollo de las actividades que tienen que ver en el ámbito asistencial y responsabilidad social.

9.- Concejaj: Jesús Martínez Caballero

En el pleno del mes de junio, los grupos municipales de Izquierda Unida y el PSOE, que gobiernan esta ciudad, presentaron una moción instando a la Comunidad de Madrid a tomar medidas para la correcta climatización de las aulas, especialmente durante los meses lectivos más calurosos del año. Sin embargo, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid no ha solicitado ninguna actuación en el Programa de Inversión Regional 2022-2026 relativa a esta problemática. Suponiendo que al gobierno municipal le preocupe auténticamente la climatización de los colegios ripenses, ¿podría explicarnos por qué no ha solicitado ninguna inversión a Comunidad de Madrid dentro del PIR para llevarla a cabo?

-Le contesta el Concejal de Hacienda D. José Luís Alfaro González

En primer lugar parece que hablamos de los fondos PIR, los fondos PIR son fondos de los Ayuntamientos que tiene la Comunidad en esta Comunidad no existe Diputación somos uniprovincial pero son fondos de los Ayuntamientos para ver cuestiones y competencias que son de los Ayuntamientos estas mezclas que usted hace del Ayuntamiento y competencias como es en este caso la climatización de los centros educativos que es expresamente y plenamente de la Comunidad de Madrid, evidentemente no procede coger ese dinero de



financiación de inversión que como digo pertenece a los Ayuntamientos para atender competencias que corresponden a la Comunidad de Madrid.

10.- Concejales: Jesús Martínez Caballero

El apartado N) del artículo 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que es competencia de los entes locales la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, primaria y especial. De entre estas tareas, el mantenimiento incluye también la instalación de toldos y la modernización de ventanas que aislen térmicamente las aulas de los ya mencionados edificios. En la línea con la preocupación compartida por las altas temperaturas en los meses lectivos más calurosos del año, ¿puede indicarnos el gobierno municipal la inversión total llevada a cabo en este tipo de medidas durante su primer año de mandato, y las previsiones futuras de inversión para paliar el calor en las aulas, si es que las hay?

-Contesta la Concejala de Infancia y Juventud Doña Rosario Sandoval Morales

Según la Ley de bases de Régimen Local las competencias en materia de educación incluida la realización de inversiones para mejoras en los colegios de primaria están divididas entre las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos. La competencia para la gestión y administración de los centros educativos incluyendo las inversiones para las mejoras en las Comunidades Autónomas. Las inversiones en mejoras que implican renovaciones importantes que son las nuevas instalaciones son competencia de las Comunidades Autónomas y así lo determinan los órganos de intervención de las Administraciones Públicas, la instalación de sistemas de climatización no previstos en la construcción inicial, la rehabilitación de edificios para mejora de su envolvente y su aislamiento térmico, la instalación de toldos y el cambio y renovación de las ventanas con criterios exclusivos de mejora térmica corresponde a las comunidades autónomas, en esta línea la Comunidad de Madrid activó su plan de actuación ante episodios de altas temperaturas y.. de inversiones millonarias que no hemos visto en Rivas.

11.- Concejales: José Luis Borrallo Álvarez

La Unión Europea puso en marcha a finales de 2020 una serie de medidas o instrumentos (Next Generation) para intentar mitigar los daños económicos y sociales provocados por la pandemia a través un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La asignación propuesta desde Europa para España se cifra en 140.000 millones de euros, donde 80.000 millones de euros se desembolsarán en forma de subvención y otros 60.000 millones en préstamos. Los ayuntamientos tienen acceso a estos fondos siempre que cumplan los requisitos para los que fueron concebidos. ¿Cuántos de estos fondos han sido concedidos a Rivas Vaciamadrid, especificando su cuantía y descripción del proyecto, cuántos se han solicitado y cuántos están en proceso?

-Contesta el Concejal de Hacienda y Patrimonio D. José Luis Alfaro.

Convocatoria Next Generation, los proyectos son los siguientes: Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, Programa de impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos, Ayudas Comunidad de Madrid Servicios Sociales también viene de fondos Next Generation. REDNATURA, implementación de la normativa de residuos. Oficina de transformación



Comunitaria del IDAE, el plan Moves 3 y ENERCON si quiere más no sé si quiere más. Habla la Alcaldesa hay un cuadro que si quiere le pasamos por escrito.

12.- Concejál: José Luis Borralló Álvarez

El Programa de Inversión Regional tiene como objetivo colaborar en la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal a través de la financiación de obras, suministros y servicios que tengan la consideración de inversiones. De las cantidades que se asignan a cada municipio, un 25% puede destinarse a gasto corriente. Muchos municipios, entendiéndolo que el PIR debe destinarse solo a inversiones, no solicitan el 25% para gasto corriente, destinando la cantidad íntegra a proyectos de inversión. ¿Cuáles son los motivos por los que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid no ha presentado proyectos de inversión con cargo al actual Programa de Inversión Regional, pero sí ha solicitado el porcentaje que autoriza la Comunidad de Madrid para gastos corrientes?

-Contesta de nuevo el Concejál de Hacienda y Patrimonio D. José Luis Alfaro.

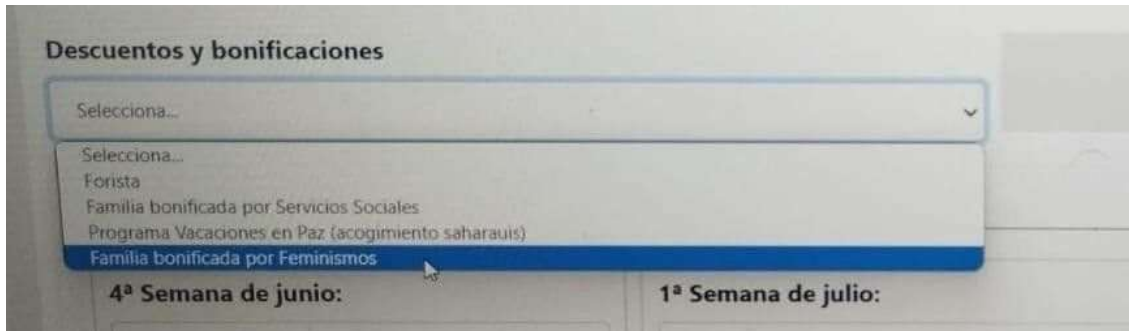
Ya le comentaba anteriormente el PIR a que se destina también desde nuestro Gobierno cuestionamos el funcionamiento del PIR de algunas actuaciones que ya tenemos experiencia y como está funcionando y que se solicite para gastos corrientes porque así lo permite y porque además la experiencia nos demuestra tiene una mayor agilidad, también con respecto a inversiones acometemos las inversiones necesarias... ¿? Recursos y ahora una vez aprobada la agenda urbana pues estudiaremos cuáles de ellos incluir teniendo muy en cuenta los plazos dependiendo de cómo se ejecuta el PIR de financiación para esas inversiones.

13.- Concejala: Leticia María Panadero Sáez

En reclamo de algunos vecinos, en los campamentos de verano organizados por la concejalía de Educación, Infancia y Juventud del municipio de Rivas Vaciamadrid, a la hora de realizar la inscripción en su página web, aparecen los siguientes descuentos que aparecen en la imagen adjunta: Forista, Familia bonificada por Servicios Sociales, Programa Vacaciones en Paz (acogimiento saharauis) y Familia bonificada por Feminismos. ¿Nos pueden indicar qué criterios se siguen para su adjudicación?

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 30/09/2024





-Contesta de nuevo la Concejala de Infancia y Juventud Rosario Sandoval Morales

. Los foristas y las foristas son las personas que participan tanto en el foro infantil, como en el foro juvenil y gracias a participación y sus debates enriquecen la ciudad por este motivo tienen bonificación en los campamentos urbanos porque enriquecen de esta manera nuestra ciudad, Vacaciones en Paz tienen un convenio este Ayuntamiento además de ser personas vulnerables. El personal del punto del observatorio regional contra la violencia de género por su alta vulnerabilidad a todos los niveles como pueden comprobar en los terribles listados que la Alcaldesa, lee al inicio de absolutamente todos los Plenos con las mujeres asesinadas por lo que seguro que tanto ustedes como nosotras consideramos que son familias necesitadas de un especial apoyo.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 30/09/2024

14.- Concejala: Leticia María Panadero Sáez

En las nuevas rutas escolares que entrarán en vigor el próximo mes de septiembre, no se ha incluido el Colegio Santa Mónica, todo ello en base a los criterios del Ayuntamiento en los que se indica que podrán participar en dicho programa colegios públicos y concertados que cuenten con representación municipal en el consejo escolar y convenios firmados con el AMPA o la AFA. ¿No siendo obligatoria esta representación municipal y siguiendo el criterio aplicado en la implantación de las zonas de bajas emisiones ZBE para todos los colegios de Rivas Vaciamadrid, por qué no se incluye de igual manera al colegio Santa Mónica en el programa de rutas escolares que podría beneficiar a parte de su alumnado?

-Contesta el Concejal de Seguridad y Movilidad D. Juan José González Blas

Como Administración pública existen unos mecanismos de relación de las entidades y las instituciones.

En el caso de los centros educativos y como dice la Ley en su artículo 56 de Apartado 1º de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 julio reguladora del Derecho de



Educación. Esta relación se hace a través de la participación municipal en los Consejos escolares y los Convenios con las AMPAS. Ambos mecanismos dan acceso a todos los programas municipales no solo a las rutas escolares el objetivo del Ayuntamiento es que el conjunto de la Comunidad Educativa especialmente el alumnado pueda participar de los mismos como por ejemplo el PANZER, cuya actuación ha sido transmitida y en reiteradas ocasiones tanto a la dirección del Centro como a la presidencia del AMPA como bien saben ustedes. La última vez fue en abril y mayo. En cuánto quieran se activa

15.- Concejal: Francisco Javier Gil Rodríguez

Recientemente, el TSJ MADRID, SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO, SENTENCIA 185/2024, 11 ABR. REC. 141/2022 ha anulado la Ordenanza de Terrazas del Ayuntamiento de Madrid por insuficiencia de informes económicos y ambientales y no respetar el derecho de audiencia. Entre otras cuestiones aborda la sentencia la impugnación del procedimiento de aprobación de las denominadas "ordenaciones conjuntas" de terrazas en determinados espacios públicos definidos por la Ordenanza, porque no contempla la realización de un trámite de información pública, en el que los vecinos afectados puedan manifestar lo que a su derecho convenga, como sujetos legítimos de una pluralidad en el trámite de elaboración de dichas ordenaciones.

¿En el municipio de Rivas Vaciamadrid se informa a los vecinos y se les da traslado del trámite de información pública y audiencia cuando se trata de medidas que pueden comprometer algunos derechos fundamentales relativos al descanso y a la salud, y existe en la actualidad algún conflicto abierto al respecto?

-Contesta la Concejala de Urbanismo Doña Yasmin Manji Carro

La ordenanza en vigor que actualmente en nuestra ciudad está para terrazas y veladores es la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas y veladores en el término de Rivas Vaciamadrid que es de 2018. Antes de su aprobación definitiva se sometió al trámite de información pública, para que todas las vecinas vecinos y vecinas y tejido empresarial pudieran alegar lo que consideraran. En la actualidad hemos tenido un conflicto en una calle en la zona de Barrio Oeste en el cual ya se está atendiendo desde Urbanismo y desde Seguridad Ciudadana, se están coordinando medidas a fin de evitar ruidos y molestias que nos han comunicado las vecinas y vecinos, en particular control de aforos, horas de cierre y recogida de mobiliario la terraza, para que no sea utilizado por personas ajenas a los titulares de los negocios.

16.- Concejal: Francisco Javier Gil Rodríguez

Como respuesta a la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Sala Tercera, de 20-10-2022, asunto C-585/20, se ha pronunciado la Abogacía General del Estado en su Informe de 19 de enero de 2024 sobre la adecuación al derecho comunitario del esquema de pagos previsto en el artículo 198.4 de la LCSP (30 días para la comprobación + 30 días para el pago), recomendando a los órganos de contratación ajustar su actuación a la referida sentencia. ¿En los seis primeros meses



del ejercicio 2024, se han registrado por parte de proveedores reclamaciones de intereses de demora y costes de cobro y, en caso de ser la respuesta positiva, a qué importe han ascendido dichas peticiones?

-Contesta el Concejal de Hacienda y Patrimonio D. José Luís Alfaro González.

Pues le enumero. En estos primeros meses ha habido una reclamación antes del plazo legal de importes de 18.521,72 €. que ya está en fase de pago, otra de tres facturas del ejercicio de la entidad, bueno no voy a decir el nombre por el importe de 44.694 € que ya están pagadas. Y otra de dos facturas del ejercicio 2023 por importe de 43.396 € y 6.781 € que se fueron a extrajudicial del Pleno de mayo ya se prevé su pago próximamente.

RUEGO GRUPO MUNICIPAL POPULAR **RUEGOS**

1.- Concejala: Janette Novo Castillo

El pasado mes de mayo se incoaron varios expedientes de contratos menores adjudicados a PUBLISIZE, S.L., entre ellos, uno para la adquisición de 400 camisetas para la Fiesta de la Educación Pública por importe de 1.887,60 euros; uno para la adquisición de 550 camisetas y 500 bolsas de tela para el evento del XX aniversario de los foros infantil y juvenil por importe de 3.781,25 euros; y otro para la adquisición de 270 camisetas promocionales para la Semana de la Juventud 2024 por importe de 2.139,89 euros. Rogamos que de la misma forma que se priorizan estos contratos menores para la compra de artículos promocionales, se acometan las compras y mejoras necesarias en las instalaciones deportivas que por su cuantía puedan atenderse a través de contratos menores.

2.- Concejala: Janette Novo Castillo

En la web municipal aparece un *Informe sobre el coste real de los servicios*, pero los únicos años publicados son 2015, 2016 y 2017. Rogamos que se actualicen los datos para una mejor información y transparencia.





COSTE EFECTIVO SERVICIOS

SERVICIOS	TIPO DE GESTIÓN	2015	2016	2017
		TOTAL COSTE/€	TOTAL COSTE/€	TOTAL COSTE/€
Alumbrado Público	Gestión Directa Ayuntamiento	3.187.577,76	3.696.761,66	3.069.598,88
Cementerio	Gestión Directa Ayuntamiento	9.653,52	9.779,21	9.974,16
Recogida de Residuos	Gestión Directa Ayuntamiento	27.087,81	27.440,50	27.987,54
	Empresa Municipal de Servicios (Rivamadrid)	1.653.026,36	1.636.639,94	1.872.525,68
Limpieza viaria	Gestión Directa Ayuntamiento	23.717,89	24.026,70	24.505,69
	Empresa Municipal de Servicios (Rivamadrid)	3.713.819,64	3.698.892,19	3.749.269,04
Abastecimiento domiciliario de agua potable	Canal de Isabel II	24.894,55	25.218,68	25.721,43
Alcantarillado	Gestión Directa Ayuntamiento	15.083,79	15.280,18	15584,80
Acceso a los núcleos de población	Gestión Directa Ayuntamiento	5.614,95	5.688,06	5.801,45
Pavimentación de las vías públicas	Gestión Directa Ayuntamiento	1.509.921,50	1.658.362,56	1.498.432,87
Parque público	Gestión Directa Ayuntamiento	453.140,74	496.123,00	450.442,56
Biblioteca pública	Gestión Directa Ayuntamiento	638.021,79	651.894,41	656.550,10
Tratamiento de residuos	Se realiza por el titular del vertedero	355.611,14	457.270,91	410.209,68
Protección Civil	Gestión Directa Ayuntamiento	29.142,90	33.645,68	28.173,25
Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata personas en situación o riesgo de exclusión social	Gestión Directa Ayuntamiento	2.041.692,47	2.304.491,16	2.099.632,61
Prevención y extinción de incendios	Gestión Directa Ayuntamiento	2.782.520,33	3.212.123,15	2.686.654,58
Instalaciones deportivas de uso público	Gestión Directa Ayuntamiento	2.088.297,64	2.222.483,21	2.106.447,99
	Empresa Municipal de Servicios (Rivamadrid)	990.550,42	820.300,16	592.509,04
Transporte colectivo urbano de viajeros	Consorcio Regional de Transportes	210.788,61	231.672,38	209.107,60
Medio ambiente urbano	Gestión Directa Ayuntamiento	498.132,92	544.199,48	495.743,91

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 30/09/2024





COSTE EFECTIVO SERVICIOS

SERVICIOS	TIPO DE GESTIÓN	2015 TOTAL COSTE/€	2016 TOTAL COSTE/€	2017 TOTAL COSTE/€
Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos	Gestión Directa Ayuntamiento Empresa Municipal de Servicios (Rivamadrid)	377.788,07 784.878,08	418.759,62 5.714.799,69	373.079,84 6.039.498,55
Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos	Gestión Directa Ayuntamiento Empresa Municipal de Servicios (Rivamadrid)	86.730,86 917.891,85	92.535,99 955.404,30	87.373,56 1.130.858,62
Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, luminica y atmosférica en las zonas urbanas	Gestión Directa Ayuntamiento	37.546,04	38.092,17	38.765,74
Urbanismo, planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	Gestión Directa Ayuntamiento	153.455,32	155.453,35	158.552,40
Protección y gestión del Patrimonio histórico	Gestión Directa Ayuntamiento	4.315,20	4.371,39	4.458,53
Conservación y rehabilitación de la edificación	Gestión Directa Ayuntamiento	621.896,87	721.460,98	598.772,79
Evacuación y tratamiento de aguas residuales	Canal de Isabel II	2.155,66	2.183,72	2.227,26
Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local	Gestión Directa Ayuntamiento	5.614,95	5.688,06	5.801,45
Policia Local	Gestión Directa Ayuntamiento	5.444.717,45	5.586.406,36	5.591.679,01
Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	Gestión Directa Ayuntamiento	1.839.957,06	1.873.648,11	1.896.412,71
Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	Gestión Directa Ayuntamiento	56.475,52	59.838,30	57.093,75
Abastos, mercados, lonjas	Gestión Directa Ayuntamiento	2.976,16	3.014,91	3.075,02
Comercio ambulante	Gestión Directa Ayuntamiento	151.677,58	154.208,60	156.449,42
Protección de la salubridad pública	Gestión Directa Ayuntamiento	727.977,90	832.885,62	706.632,55
Promoción del Deporte	Gestión Directa Ayuntamiento	2.650.882,03	2.883.650,58	2.644.038,18
Instalaciones deportivas	Gestión Directa Ayuntamiento	1.015,04	1.028,26	1.048,76
Instalaciones de ocupación del tiempo libre	Gestión Directa Ayuntamiento	65.159,76	66.264,08	67.201,57



COSTE EFECTIVO SERVICIOS

SERVICIOS	TIPO DE GESTIÓN	2015 TOTAL COSTE/€	2016 TOTAL COSTE/€	2017 TOTAL COSTE/€
Promoción de la cultura	Gestión Directa Ayuntamiento	2.005.171,04	2.167.764,29	2.035.524,53
Equipamientos culturales	Gestión Directa Ayuntamiento	136.468,61	138.781,48	140.744,92
Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria	Gestión Directa Ayuntamiento	61.671,09	66.541,68	61.772,56
Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial	Gestión Directa Ayuntamiento Empresa Municipal Vivienda de Rivas Vaciamadrid, S.A.	3.378.861,23 ---	3.630.890,21 2.386.807,97	3.391.515,41 2.458.505,23
Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones	Gestión Directa Ayuntamiento	1.481,67	1.500,96	1530,89
Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera	Empresa Municipal Vivienda de Rivas Vaciamadrid, S.A.	6.526.329,37	34.126.176,34	13.793.815,45

3.- Concejal: Francisco José Gallardo López

Tras la Declaración Institucional aprobada en meses pasados para el control de la velocidad en la avenida de los Almendros, en el mes de mayo les hicimos llegar ruego respecto a los acuerdos suscritos puesto que los vehículos continúan adquiriendo velocidades muy superiores al límite de 30 kms/hs fijado para nuestra ciudad. Con posterioridad, en el mes de junio, hemos tenido conocimiento de que se ha llevado a cabo un estudio de seguridad vial con radares en diferentes puntos de la ciudad. Rogamos den cuenta en el Pleno del Ayuntamiento a través de una información del Gobierno de los pormenores de dicho estudio y sus conclusiones.

4.- Concejal: Francisco José Gallardo López

Rogamos nos faciliten el contrato por mismo servicio y concepto que precedió al de fecha 7 de diciembre de 2023 número 33521/2023 e importe de 4.997,30 euros, para la adquisición de test de detección de droga en saliva para el control de sustancias estupefacientes en conductores realizadas por la Policía Local de Rivas Vaciamadrid.

5.- Concejal: Álvaro Garrucho Díaz-Pavón

En los últimos meses, el Partido Popular ha recibido numerosas quejas por parte de los vecinos de Rivas Vaciamadrid sobre el elevado número de multas que están recibiendo por circular en las Zonas de Bajas Emisiones implantadas por el Gobierno municipal en los entornos escolares, cuyo importe asciende a 200 euros. En muchos casos, las franjas horarias en las que se ha restringido la circulación con semáforos





son tan amplias que dichos semáforos siguen poniendo multas fuera incluso de los horarios de entradas o salidas de alumnos en los centros educativos. Dos ejemplos claros de estas restricciones son el colegio Las Cigüeñas, donde se prohíbe la circulación en la calle Noruega durante las 24 horas durante todos los días del año, y el colegio Santa Mónica, en el que se prohíbe circular por la calle de Las Trece Rosas en dos franjas horarias muy amplias de 45 minutos, una por la mañana y otra por la tarde. Rogamos al Gobierno municipal que, mientras sigan vigentes estas ZBE en los entornos escolares, revise las franjas horarias en las que se han establecido estas restricciones de circulación, con el objeto de ajustarlas al tiempo estrictamente necesario para la salida y entrada de los alumnos a los centros.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 30/09/2024





6.- Concejal: Álvaro Garrucho Díaz-Pavón

En el último Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda celebrado el pasado 24 de junio de 2024, al que asistí en calidad de Consejero miembro del Consejo de Administración, les formulé la siguiente pregunta: “Respecto PUNTO 1.2. Valoración parcela 1 ZUOP 18 Capanegra, al final del documento se indica que el valor de la parcela por m² es de 245 €/m² y se ha calculado como el valor medio entre el valor de repercusión y el valor de mercado. El valor de repercusión es Vrs=215,86 €/m² y el valor de mercado es 614 €/m², por lo que el valor de la parcela por m² debería ser 414,93 €/m² y el de venta de la parcela unos 13,69 M€, un 70% mayor a la valoración realizada. ¿Podrían justificar cómo se ha obtenido el valor de 245 €/m²?” Me indicaron que desconocían cómo se había obtenido dicho valor y que se iba a consultar con el Servicios Técnicos de Urbanismo para darme una respuesta. Sin embargo, a fecha de hoy seguimos sin tener noticias. Rogamos que nos den una respuesta a la pregunta formulada en dicho Consejo de Administración.



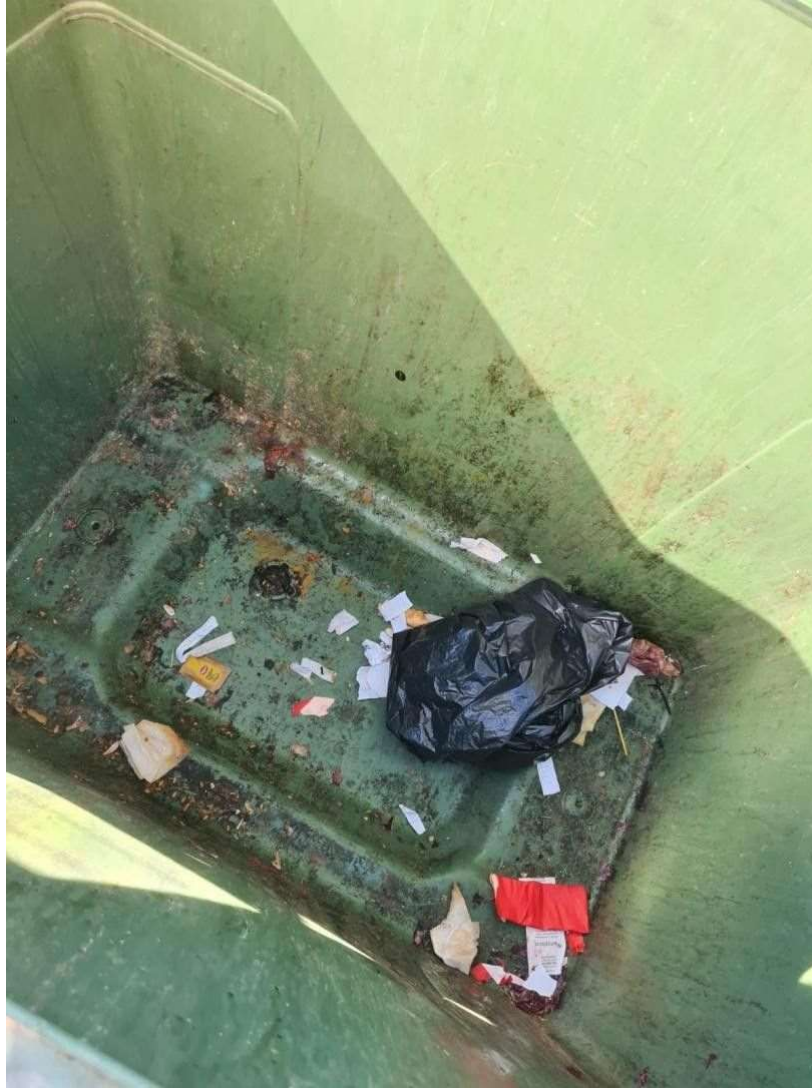


7.- Concejala: María del Camino Rodríguez Prieto

Las empresas del polígono industrial utilizan contenedores de Rivamadrid que son sustituidos en caso de rotura o daños. Nos han llegado quejas por parte de varias empresas debido a que reciben los contenedores de basura sucios y con restos de residuos. Rogamos que se revisen y limpien los contenedores a fin de que se mantengan en buen estado.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 30/09/2024





8.- Concejala: María del Camino Rodríguez Prieto

La Concejala de Feminismos y Diversidad colocó en el año 2019 un **poste SOS contra la violencia machista** en el parque de Asturias, considerado uno de los lugares más inseguros del municipio para las mujeres. A través de éste, las mujeres pueden contactar directamente con la Policía Local en caso de amenaza o agresión. Rogamos nos informen cuántas veces ha sido utilizado dicho dispositivo.

9.- Concejala: Jesús Martínez Caballero

En las últimas semanas, han aparecido en las inmediaciones de la estación de metro de Rivas Urbanizaciones una serie de pintadas firmadas por la pseudo plataforma por la Sanidad Pública en Rivas. Hemos sabido, además, que dichas pintadas fueron realizadas por esta entidad en colaboración con un grupo de alumnas del taller de restauración de la Universidad Popular de Rivas. Desde el Grupo Municipal Popular rogamos al Ayuntamiento que nos indique si esta actuación se somete a la normativa contemplada en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad en el Término Municipal de Rivas Vaciamadrid; y, de no ser así, si se pretenden tomar las medidas legales pertinentes contra dicha "plataforma".

10.- Concejala: Jesús Martínez Caballero

Entre los días 19 al 23 del pasado mes de junio, se celebró la llamada "Semana de la





Juventud" en nuestra ciudad. La temática de dichas jornadas fue "Juventud con Palestina", que demuestra una evidente parcialidad ideológica de los eventos. Además, la elección del tema puede suponer una discriminación para otros pueblos como el ucraniano o el saharauí. Consideramos que desde el Ayuntamiento, y en concreto desde la concejalía de Educación, Infancia y Juventud, se muestra un privilegiado apoyo explícito al pueblo palestino que puede ser sugestivo de la temática de las jornadas, tal y como ocurre con un sinnúmero de actividades promovidas por el gobierno local con recursos públicos. Por eso, desde este grupo municipal nos mostramos preocupados por cómo la cada vez mayor politización de estas jornadas han provocado una progresiva disminución de la participación de la juventud ripense a lo largo de los años. Teniendo en cuenta que, según datos de 2022, uno de cada cuatro ripenses empadronados tienen menos de 20 años, rogamos que el Ayuntamiento ponga a disposición de este grupo los datos reales de participación en la Semana de la Juventud 2024, de inversión de fondos públicos en ella, y de la valoración de los mismos en relación con la capacidad de convocatoria.

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0008 Fecha: 30/09/2024



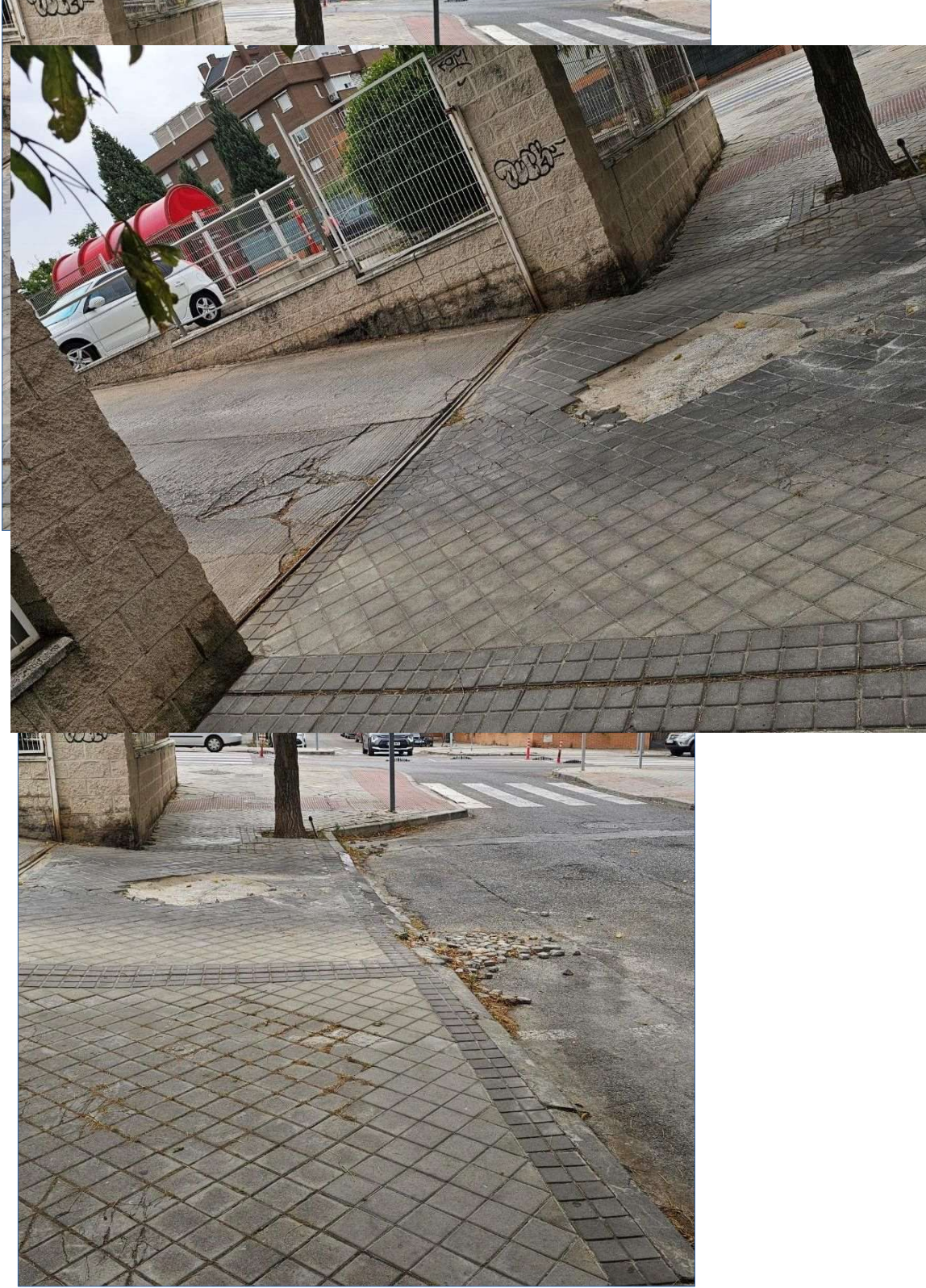


11.- Concejal: José Luis Borrallo Álvarez

Las aceras de la calle Ana María Matute presentan un estado deplorable especialmente a la altura de la entrada al parking del supermercado. Lo más preocupante de este estado es el alto riesgo de que se produzcan accidentes por un traspie de los viandantes. El equipo de Gobierno ha manifestado en un anterior Pleno que se dispondrá de medio millón de euros para la reparación de las calles y aceras. Rogamos que de forma urgente se destinen fondos a la reparación de dicha acera.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 30/09/2024

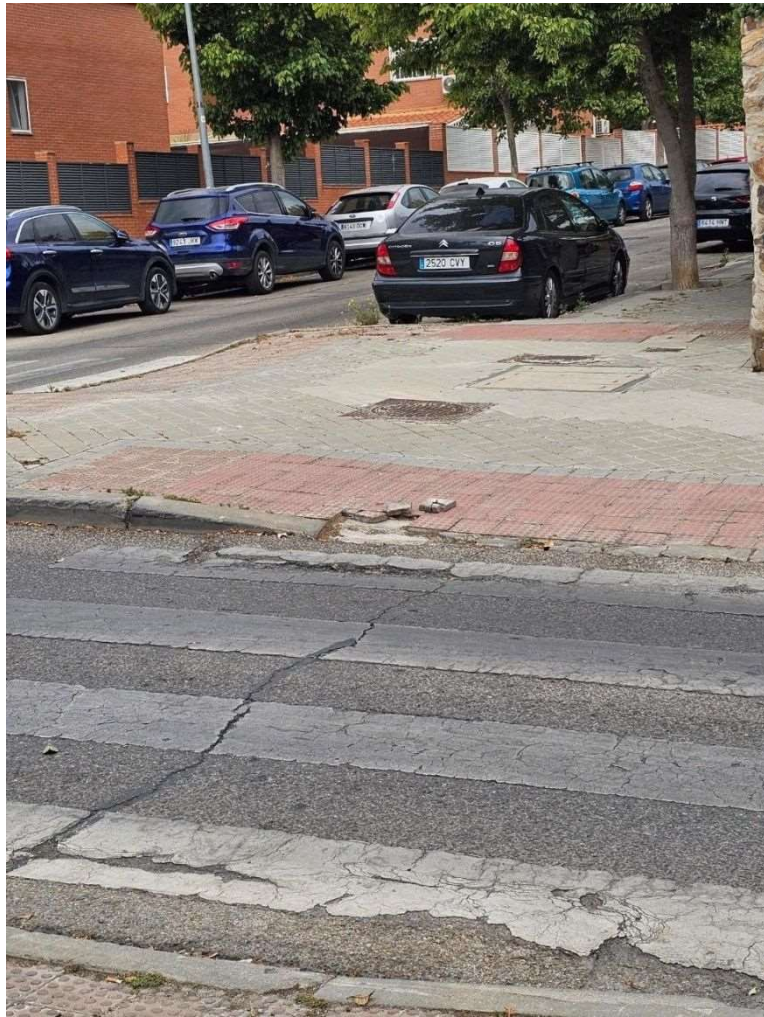




ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0008 Fecha: 30/09/2024

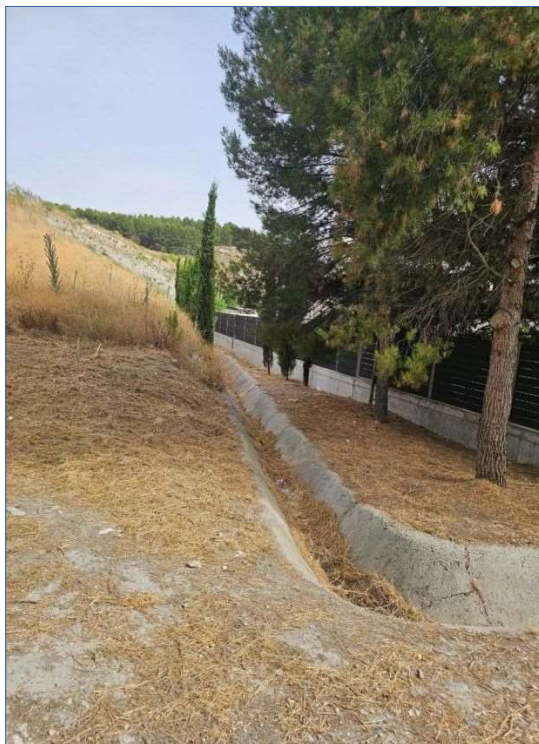




12.- Concejal: José Luis Borrallo Álvarez

En la entrada a los cortados de Rivas Vaciamadrid que se acceden por la calle Ana Mariscal los vecinos denuncian que se ha realizado la siega de una parte de la entrada al camino que da acceso a los cortados, pero se ha dejado gran parte de restos de esta siega en el canal de desagüe. Por otro lado, queda mucha parte del risco sin limpiar por lo que en caso de un verano muy seco supone un gran riesgo para todo el pinar. Rogamos se traslade a quien corresponda la necesidad de una mejor limpieza del canal de aguas para evitar que en el caso de lluvias se arrastren las pajas y las basuras que se depositan y acabe colmatando el colector de aguas de los chalets colindantes a la ladera y por otro lado que se realice un saneamiento de todos los sarmientos y pajas secas que están al lado del pinar de tal manera que se evite cualquier posible conato de incendio. Se muestran fotografías donde se pueden apreciar todos estos detalles.





ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 30/09/2024





RIVAS VACIAMADRID
Secretaría General

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0008 Fecha: 30/09/2024



Cód. Validación: 4K56GR5KC96799KXLTJLR5LSAW
Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 66



13.- Concejala: Leticia María Panadero Sáez

En el municipio de Rivas Vaciamadrid desde el pasado mes de abril de 2024 se impuso de manera arbitraria a los vecinos que los semáforos de las Zonas de Bajas Emisiones empezarían a sancionar a quien circulara por ellas en los horarios en los que no está permitido, suponiendo una sanción para el ciudadano de 200 euros. Rogamos que se nos indique el número de sanciones que se han impuesto, así como la recaudación obtenida por este tipo de sanciones en los tres primeros meses desde su implantación.



14.- Concejala: Leticia María Panadero Sáez

La Zona de Bajas Emisiones del colegio Las Cigüeñas que está situado en la calle Noruega, prohíbe de manera permanente la circulación durante las 24 horas, todos los días del año, excepto al servicio público, emergencias y residentes, con un semáforo en rojo intermitente activo durante todo el día, como se observa en las imágenes adjuntas. Nos trasladan vecinos que utilizaban habitualmente dicha calle por diferentes motivos, que al prohibir de manera permanente la circulación por la misma, la convierte en una vía exclusiva de los vecinos que residen en ella. Al igual que hay otras zonas de la ciudad, que tienen calles privadas y en las cuales los vecinos se hacen cargo de su mantenimiento, rogamos que se nos informe sobre esta cuestión y el coste que le está suponiendo al municipio mantener esta ZBE.



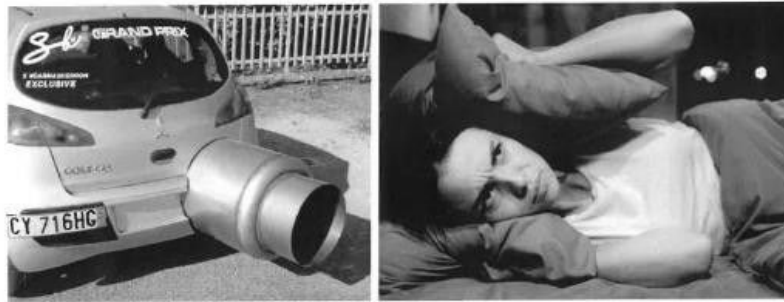
ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 30/09/2024



15.- Concejal: Francisco Javier Gil Rodríguez

Los vecinos del municipio están recibiendo en sus buzones, mediante un escrito tamaño DIN A-4 (que se adjunta), una queja por los ruidos provocados por vehículos que llevan el tubo de escape vaciado. Rogamos nos informen si se tiene conocimiento de dicho procedimiento y el número de las quejas recibidas por lo anteriormente expuesto.





- ¿Por qué el derecho a ir haciendo **RUÍDO EN RIVAS** está por encima de tu derecho al descanso?
- ¿Por qué tienes que soportar pasar calor durmiendo con las ventanas cerradas en verano para que no te despierten continuamente los acelerones por las noches?
- ¿Por qué tienen que sufrir nuestras mascotas siendo asustadas por estos individuos con tanto exceso de ruido?

Llevo viviendo en Rivas desde hace más de 20 años y el problema con los vehículos ruidosos no ha hecho más que crecer en los últimos años debido a que no hay ningún tipo de control de estos vehículos que circulan a escape libre o con ellos supuestamente homologados, pero vaciados. Un vehículo de estas características circulando por Rivas, puede estar molestando a miles de vecinos, sus hijos o a sus mascotas de forma ilegal, y en Rivas, está extendido y se sabe que uno puede circular con las modificaciones ilegales que se quiera con total impunidad, lo que se materializa en las auténticas aberraciones que se pueden oír en Rivas circulando libremente molestando a miles de vecinos.

En el momento en el que tú como vecino no lo denuncias, es porque estás de acuerdo y lo estás aceptando, traduciéndose en que no haya ningún tipo de control sobre ello. Si tú también estás cansado de que te despierten a ti y a tus hijos, que tu perro se asuste y se ponga a temblar y a ladrar, ponlo en conocimiento de Policía Local de Rivas a través de los medios publicados en la web del Ayuntamiento:

- Llamando al teléfono: **91 666 16 16**
- Correo electrónico al email: admonseguridadciudadana@rivasciudad.es

Y además, pon en copia al Medio de Prensa principal de Rivas, "EL Diario de Rivas", para que haga eco de la problemática: redaccion@diarioderivas.es

En Rivas, hay centenares de calles secundarias que no sufren este problema porque por ellas solo circulan una decena de coches frente a otras calles principales que asumen todo el tráfico. Por ese motivo, a ti, vecino de una calle principal con tráfico, te pido que ejerzas tu derecho al descanso. Por otro lado, a ti, vecino de una calle secundaria, te pido empatía y que nos respaldes poniéndote en el lugar de los afectados que viven en calles principales por las que circulan miles de coches.

A partir de ahora, cada vez que escuches a uno de estos vehículos, acuérdate de estas palabras y toma nota de la matrícula y color del vehículo, y avisa (por teléfono o por email a Policía Local) exigiendo que se controle el problema. Si el vehículo pasa siempre a la misma hora por el mismo lugar, lo tendrás aún más fácil. Recuerda, tu derecho al descanso está por encima de su derecho a ir haciendo ruido ilegalmente. No te conformes exigiéndolo solo una vez, es tu derecho, reclámalo cuantas veces sea necesario. Te ruego difusión a través de las redes sociales y WhatsApp.

Firmado: Una vecina harta de no poder dormir con las ventanas abiertas en verano y cansada de que sus hijas y mascota se asusten.

16.- Concejál: Francisco Javier Gil Rodríguez

En la WEB, de la Plataforma de la Contratación, aparece el expediente 26722/2023 y en una primera publicación el 10-06-2024 a las 12:39 horas aparece lo siguiente:

Obras para la mejora de la accesibilidad de los centros de Servicio Sociales y servicio de coord. de seguridad y salud en el Municipio de Rivas Vaciamadrid. en dos lotes, Financiado con fondos Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado UE NEXT GENERATION EU, Gestionado desde la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid

Curiosamente, es anulado el 20-06-2024 a las 14:08 indicando como motivo Error en nombre del expediente y cinco minutos más tarde, se publica lo siguiente:

Obras para la construcción de un nuevo carril bici en Av Levante y servicio de coordinación de seguridad y salud en el Municipio de Rivas Vaciamadrid. en dos lotes, Financiado con fondos Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado UE NEXT GENERATION EU.





Rogamos aclaren el motivo del error sufrido, ya que entre el primer anuncio anulado y el segundo correcto no se corresponde el objeto del contrato.

Y sin más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa- Presidenta levanta la sesión a las trece horas y cincuenta y cinco minutos (13:55), de lo que yo, el Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

VºBº

LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL

Doña Aída Castillejo Parrilla

Don Juan Ramón Garrido Solís

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y firma al margen)

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0008 Fecha: 30/09/2024

